



## ACTA Nº 1/2021/CG

### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, DE LA ENTIDAD METROPOLITANA PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS CELEBRADA EL DÍA 08/03/2021.**

En el despacho de la Presidencia del EMTRE, siendo las 09:50 horas del 08/03/2021, se reúne, en sesión **Ordinaria**, bajo la Presidencia de Sergi Campillo Fernández, la Comisión de Gobierno, de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos (EMTRE), con objeto de tratar los asuntos que figuran en el orden del día.

#### **ASISTENTES**

<b>MUNICIPIO</b>	<b>TITULAR / SUPLENTE</b>
ALAQUAS	ANTONIO SAURA MARTÍN
ALDAIA	GUILLERMO LUJAN VALERO
BURJASSOT	RAFAEL GARCÍA GARCÍA
MUSEROS	VICENT PÉREZ COSTA
PICANYA	JOSEP ALMENAR I NAVARRO
SEDAVI	JOSEP FERRÁN BAIXAULI CHORNET
TAVERNES BLANQUES	ROSA M <sup>ª</sup> BAIXAULI MONTES
VALENCIA	SERGI CAMPILLO FERNÁNDEZ

#### **INCIDENCIAS**

#### **NO ASISTEN**



MUNICIPIO	TITULAR / SUPLENTE
MELIANA	MARIA PILAR ASENSIO MARGAIX
MELIANA	JOSEP ANTONI RIERA VICENT

Asisten el Sr. Interventor D. Ramón Brull Mandingorra, la Sra. Tesorera D<sup>a</sup> Sagrario Martín Díaz, el Director Técnico D. Eugenio Cámara Alberola y la Sra. Gerente D<sup>a</sup>. Sara Bort del Arco

Actúa como Secretario titular de la Corporación José Antonio Martínez Beltrán.

Comprobada la existencia de quórum, la Presidencia así lo declara y abre la sesión.

### 1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Acta num. 2 de la sesión celebrada el día 20/10/2020.

Es aprobada por UNANIMIDAD

### 2. RESOLUCION DEL RECURSO DE REPOSICION PRESENTADO POR LA UTE LOS HORNILLOS CONTRA EL ACUERDO DE LA COMISION DE GOBIERNO DE LA EMTRE, DE FECHA 20/10/2017, POR EL QUE SE APROBÓ LA REVISION DE LOS CANONES DE EXPLOTACIÓN (TRATAMIENTO Y TRANSPORTE) CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2014, 2015, 2016 Y 2017, DE LA "INSTALACION 1" (PLANTA DE TRATAMIENTO DE HORNILLOS QUART DE POBLET) ADJUDICADO A LA UTE LOS HORNILLOS. - EXP. 1006/2019

La Comisión de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda dejar el asunto sobre la mesa.**



### **3.APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS PARA LA VALORIZACIÓN DE LOS RESIDUOS PROCEDENTES DE LOS ECOPARQUES DE GESTIÓN METROPOLITANA PARA EL PERIODO 2021 - EXP. 71/2021**

ASUNTO: Aprobación de la propuesta de aprobación del Cuadro de Precios Unitarios para la valorización de los residuos procedentes de los Ecoparques de Gestión Metropolitana para el periodo 2021.

Visto el expediente de Seguimiento de la gestión de la totalidad de Ecoparques, y a la vista de los siguientes

#### **HECHOS.**

1.- La Asamblea del EMTRE en sesión ordinaria celebrada en fecha 10 de febrero de 2005, adoptó acuerdo por el que adjudicó a la UTE LOS HORNILLOS el "Proyecto de Gestión de la Instalación 1, incluida en el Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII (Área de Gestión 1)", y la subsiguiente adjudicación concesional de agente de agente del servicio público para la ejecución y explotación, tanto de la nueva Planta de Tratamiento de Residuos ubicada en el emplazamiento de la antigua planta explotada por FERVASA, como de la totalidad de la red de Ecoparques del Área Metropolitana previstos en el mencionado Plan Zonal.

2.- La Asamblea de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos, en sesión ordinaria celebrada en fecha 6 de febrero de 2008, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

*"6.- ACTUALIZACION PRECIOS UNITARIOS PARA EL EJERCICIO 2008, CORRESPONDIENTE A LA EXPLOTACION DE ECOPARQUES.*

*Primero.- Aprobar el cuadro de precios unitarios contenidos en el anexo adjunto como aplicables para el ejercicio 2008, así como las revisiones de precios en los términos establecidos en este documento.*

*Segundo.- Remitir certificado del presente Acuerdo, a todos los Ayuntamientos del Área Metropolitana."*

3.- El Cuadro de Precios Unitario contenido en el Anexo a que hace referencia el dispositivo primero del anterior acuerdo, incorporaba los Gastos de Personal, dentro del concepto "COSTES FIJOS DE EXPLOTACION". Estos costes fijos durante el año 2008 habían de ajustarse a los consumos reales de los Ecoparques, y para el resto de años



de explotación (2009 y siguientes) estos Costes Fijos (con Gastos de Personal incluidos) se habrían de revisarían anualmente con el IPC, tal y como determinaba el dispositivo primero del acuerdo.

**4.-** En fecha 6 de junio de 2.008, fue interpuesto por la representación de la UTE LOS HORNILLOS recurso de reposición, contra la parte del Acuerdo de la Asamblea arriba descrito, que imponía para el cálculo de los Gastos de Personal (a partir del ejercicio 2009 y siguientes), el método de revisión anual con el IPC, excluyendo para su cálculo los consumos reales habidos.

**5.-** La Asamblea ordinaria de la EMTRE, en sesión de fecha 11 de diciembre de 2008, resolvió estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por la UTE LOS HORNILLOS, contra el acuerdo adoptado por la propia Asamblea de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos, por el que fue aprobado el cuadro de precios unitarios de aplicación a la explotación de los Ecoparques para el ejercicio 2008, así como las revisiones de precios para los siguientes ejercicios, en el sentido de excluir los Costes de Personal del Capítulo de Costos Fijos de Explotación, a los solos efectos del cálculo de su revisión anual de precios, que se formulará no en función del IPC producido, sino que se calculará en función de los consumos reales producidos.

**6.-** La Comisión de Gobierno de la EMTRE, en sesión de fecha 15 de diciembre de 2011, por delegación de la Asamblea, adoptó el Acuerdo de incorporar la recogida domiciliaria municipal de voluminosos y enseres al servicio metropolitano de Ecoparques. Así:

**"PRIMERO.-** Considerar que la naturaleza material y jurídica de los residuos domésticos, depuestos por los particulares en los Ecoparques de Gestión Metropolitana (actualmente Albal, Alboraya, Albuixech, Catarroja, Meliana, Paiporta-Picanya, Picassent, Sedaví, Silla, Valencia-Vara de Quart y Xirivella), es la misma que la de los residuos domésticos que derivado de su volumen, hayan sido recogidos domiciliariamente por parte de los Ayuntamientos, por lo que los costes derivados del tratamiento de este tipo de residuos domésticos singulares (Voluminosos y Enseres) procedentes de la recogida domiciliaria municipal será cubierto, con los rendimientos de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa Metropolitana por el Servicio de Tratamiento y Eliminación de Residuos Urbanos.

**SEGUNDO.-** Esta Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos, aceptará la Gestión y el Tratamiento de los Residuos Voluminosos y Enseres, que no siendo depositados por los particulares en los Ecoparques de Gestión Metropolitana, sean recogidos domiciliariamente por los Servicios Municipales de Recogida de Residuos, para lo cual la Dirección Técnica del EMTRE designará para cada Ayuntamiento, un punto de deposición para este tipo de Residuos Voluminosos y Enseres, habiendo de facilitar los Ayuntamientos con carácter previo, los datos referidos a volumen a aportar, frecuencia, vehículos, etc., con el fin de sea fijado el punto de descarga más apropiado desde un punto de vista técnico.

A medida que los Ayuntamientos del Área Metropolitana vayan solicitando a la Dirección Técnica del EMTRE la admisión y tratamiento de sus Residuos de Voluminosos y Enseres, procedentes de su Recogida Domiciliaria, dicho servicio comenzará a ser operativo y sufragado con los rendimientos de la TAMER."



7.- La Comisión de Gobierno de la EMTRE, por delegación de la Asamblea, en sesión de fecha 26 de junio de 2014, por delegación de la Asamblea, adoptó el Acuerdo siguiente:

**"Primero.-** Aprobar el siguiente criterio interpretativo en relación al Modelo de gestión de los residuos generados en la clasificación efectuada en los ecoparques de gestión metropolitana:

*"A fin de dotar de mayor transparencia al procedimiento en que, por parte de esta administración, se aprueba los nuevos precios variables de gestión de ecoparques, a continuación se propone procedimiento de actuación:*

- *En el entorno del día 15 de diciembre del año en curso se publicará anuncio en la web de la Entidad Metropolitana así como en la web de la UTE Los Hornillos solicitando oferta económica para la gestión de los residuos producidos en la gestión de ecoparques. En el anuncio se determinarán los condicionantes relativos para acceder a su retirada (autorizaciones necesarias, trazabilidad, tiempos de retirada, etc.). Los precios solicitados serán los correspondientes a los costes variables del servicio de ecoparques.*
- *Se establecerá un periodo de 20 días naturales para la recepción de las ofertas en la UTE Los Hornillos.*
- *La UTE Los Hornillos estudiará las ofertas y preparará informe con la propuesta para cada tipología de residuo producida. Este informe deberá remitirse a la Entidad Metropolitana a finales del mes de enero para su análisis y propuesta. El informe deberá ir acompañado de toda la información pertinente que lo justifique así como de copia de todas las ofertas recibidas.*
- *El informe deberá recoger propuesta para la revisión de los costes fijos y variables.*
- *Los precios tendrán una validez desde el día uno del mes siguiente a la fecha de aprobación hasta que se aprueben los precios correspondientes al año ulterior. Por parte de esta administración se procurará que la vigencia no exceda del año natural.*
- *Por otra parte, como viene ocurriendo hasta la fecha, en aplicación del principio de economía y en virtud de la mejora del servicio público, la Emtre ejercerá una tutela continuada de los precios de mercado, estableciendo iniciativas de ahorro y de economía del servicio, pudiendo modificar de oficio aquellos precios que por cambios en la situación del mercado o en la gestión, signifiquen menor coste para el servicio. Previamente a su aprobación se dará trámite de audiencia a la UTE concesionaria.*
- *Todos aquellos trabajos o suministros que puedan surgir y que no son conocidos a priori (debido a la casuística tan variada que se da en los ecoparques), que conlleven implícitamente una modificación del presupuesto y que la Emtre, en aras de una mejor gestión del servicio, entienda que deben de realizarse y que por ser parte de la explotación deba de hacer la UTE, serán valorados para su aprobación por la EMTRE previamente a su ejecución.*
- *.../..."*

8. La Comisión de Gobierno de la EMTRE, por delegación de la Asamblea, en sesión de fecha 17 de julio de 2018, por delegación de la Asamblea, adoptó el acuerdo de aprobación del precio transporte Residuos almacenados en Ecoparque a gestor, en los siguientes términos:

**"Primero.-** De conformidad con el Informe del Director Técnico de fecha 16/05/2018 obrante en el expediente, desestimar las alegaciones presentadas por la UTE LOS HORNILLOS en el procedimiento para supervisar el gestor del transporte de los residuos almacenados en los



*Ecoparques de Gestión Metropolitana a sus correspondientes gestores autorizados, y en su virtud proponer a la UTE Los Hornillos que la adjudicataria para realizar el servicio de transporte de residuos no peligrosos de la Red de Ecoparques de Gestión Metropolitana sea a la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A según las siguientes condiciones presentadas en su oferta:*

- *Precio: 41 €/viaje.*
- *Precio por transportar el residuo a gestores de fuera del área metropolitana a aplicar a la distancia entre el límite del área metropolitana y el centro de destino: 2,92 €/Km*
- *Coeficientes de revisión de precios:*
  - o *C1 = 0,4*
  - o *C2 = 0,21*
  - o *C3 = 0,39*

*La UTE Los Hornillos habrá de garantizar en el contrato mercantil que suscriba la invariabilidad del precio ofertado, a excepción del mecanismo de revisión publicado en las bases.*

**Segundo.** - *Notificar el presente Acuerdo a la concesionaria "UTE LOS HORNILLOS", dando cuenta del mismo a los departamentos de Tesorería e Intervención."*

**9.** La Comisión de Gobierno de la EMTRE, por delegación de la Asamblea, en sesión de fecha 11 de diciembre de 2019, por delegación de la Asamblea, adoptó el acuerdo de aprobación del Cuadro de Precios Unitarios para la valorización de los residuos procedentes de los Ecoparques de Gestión Metropolitana para el periodo 2020, en los siguientes términos:

**"Primero.-** *Aprobar el Cuadro de Precios Unitarios para la valorización de los residuos procedentes de los Ecoparques de Gestión Metropolitana para el periodo 2020, gestionados indirectamente por la EMTRE a través de su concesionaria (UTE LOS HORNILLOS), contenidos en el Anexo adjunto, con efectos desde el primer día del mes siguiente a la aprobación de estos precios y, hasta la aprobación de nuevos precios para el siguiente periodo, junto con las revisiones que en su caso, pudieran producirse en los términos del dispositivo segundo de este acuerdo.*

*Anexo que se cita:*



CENTRO PRODUCTOR ECOPARQUE RECOGIDA PROPIA					
Residuo	LER	LER	LER	Gestor	€/t
Escombros clasificado solo inerte	170107	170904		Andujar y Navarro, SL	6,80
Escombros alto contenido en yesos	170802	170107	170904	Andujar y Navarro, SL	91,00
Voluminosos	200307			GIRSA	64,00
Voluminosos clasificado solo colchones	200307			SMV	4,80 €/Ud
Voluminosos clasificado solo acolchado	200307			GIRSA	4,95 €/Ud
Madera clasificada	200138			Trans-Sabater	-1,00
Metal	200140			Eco-Alum Valencia, SL	-120,11
Residuos limpieza playas	200303	200307		UTE Los Hornillos	72,00
Papel-cartón	200101			RECICLATGES FENGOAL, S.L	-36,00
Neumáticos	160103			Neumáticos Emilio, S.L	120,00
Ropa	200110			desierto	
Plásticos mixtos varios	200139			desierto	





**Segundo.** - Aprobar igualmente los siguientes criterios de actuación:

- *Aprobar los precios unitarios para el año 2020, tal como figuran en este documento y con las condiciones citadas.*
- *Establecer como válido la vigencia de estos precios hasta el 31 de Diciembre de 2.020, manteniéndose en vigor durante una prórroga de hasta 3 meses para aprobar los precios aplicables para el 2021.*
- *Los precios propuestos son los más ventajosos de los ofertados por las empresas que cumplen las condiciones estipuladas en el Pliego. Hay algunos costes que podrían existir otras opciones mejores en el mercado, por lo que en virtud de la mejora del servicio público, esta Dirección Técnica tratará de encontrar nuevas opciones más ventajosas que en su momento propondrá a la Comisión de Gobierno.*
- *La adjudicación de RAEE estará supeditada al compromiso diario de su recogida.*
- *Como viene ocurriendo hasta la fecha, en aplicación del principio de economía y en virtud de la mejora del servicio público, la EMTRE ejercerá una tutela continuada de los precios de mercado, estableciendo iniciativas de ahorro y de economía del servicio, pudiendo modificar de oficio aquellos precios que por*



cambios en la situación del mercado o en la gestión, signifiquen menor coste para el servicio. Previamente a su aprobación se dará trámite de audiencia a la UTE concesionaria.

- Por otra parte, todos aquellos trabajos o suministros que puedan surgir y que no son conocidos a priori (debido a la casuística tan variada que se da en los ecoparques), que conlleven implícitamente una modificación del presupuesto y que la EMTRE, en aras de una mejor gestión del servicio, entienda que deben de realizarse y que por ser parte de la explotación deba de hacer la UTE, serán valorados para su aprobación por la EMTRE previamente a su ejecución.

**Tercero.-** Notificar el presente Acuerdo a la adjudicataria UTE LOS HORNILLOS."

**10.** La Comisión de Gobierno de la EMTRE, por delegación de la Asamblea, en sesión de fecha 13 de febrero de 2020, por delegación de la Asamblea, adoptó el Acuerdo de Aprobación de la propuesta de actualización de Costes Fijos del Cuadro de Precios Unitarios para la valorización de los residuos procedentes de los Ecoparques de Gestión Metropolitana para el periodo 2020, en los siguientes términos:

**"Primero.-** Aprobar la actualización de Costes Fijos del Cuadro de Precios Unitarios para la valorización de los residuos procedentes de los Ecoparques de Gestión Metropolitana para el periodo 2020, gestionados indirectamente por la EMTRE a través de su concesionaria (UTE LOS HORNILLOS), contenidos en el Anexo adjunto, con efectos desde el pasado 01/01/2020, hasta la aprobación de nuevos precios para el siguiente periodo, junto con las revisiones que en su caso, pudieran producirse en los términos del dispositivo segundo de este acuerdo.

Anexo que se cita:

**1. Costes Fijos de explotación Ecoparques.**

A continuación, se muestran los cuadros comparativos para los costes fijos, vigentes en el 2019 y los propuestos para el 2020 por la UTE LH, según los tipos de ecoparques de la Red Metropolitana disponible.

**COMPARATIVO COSTES FIJOS DE EXPLOTACION TIPO B**

**1. Personal**

	2.019		2.020		incremento
	coste/año	coste/mes	coste/año	coste/mes	
Operario Punto Limpio plus Operario día (domingos y festivos)	28.095,14	2.341,26	28.319,88	2.359,99	0,8%
hora de Vigilante	43,93		44,28		0,8%
	18,59		18,74		0,8%



<b>2.- Varios Estimados Ecoparque tipo B</b>	<b>2.019</b>		<b>2.020</b>		<b>incremento</b>
	<b>coste/año</b>	<b>coste/mes</b>	<b>coste/año</b>	<b>coste/mes</b>	
Aprovisionamientos	2.748,06	229,01	2.770,04	230,84	0,8%
Agua	687,02	57,25	692,52	57,71	0,8%
Electricidad	1.374,02	114,50	1.385,01	115,42	0,8%
Teléfono.	687,02	57,25	692,52	57,71	0,8%
Seguros	1.840,40	153,37	1.855,12	154,59	0,8%
Responsabilidad civil e incendios	1.030,53	85,88	1.038,77	86,56	0,8%
Seguro medioambiental	809,87	67,49	816,35	68,03	0,8%
Materiales y mantenimiento	1.786,22	148,85	1.800,54	150,04	0,8%
Material de oficina	687,02	57,25	692,52	57,71	0,8%
Vestuario	412,20	34,35	415,50	34,62	0,8%
Pequeño material Mantenimiento	687,02	57,25	692,52	57,71	0,8%
<b>Total Varios</b>	<b>6.374,68</b>	<b>531,22</b>	<b>6.425,68</b>	<b>535,47</b>	<b>0,8%</b>

### COMPARATIVO COSTES FIJOS DE EXPLOTACION TIPO C

<b>1. Personal</b>	<b>2.019</b>		<b>2.020</b>		<b>incremento</b>
	<b>coste/año</b>	<b>coste/mes</b>	<b>coste/año</b>	<b>coste/mes</b>	
Operario Punto Limpio	28.095,14	2.341,26	28.319,88	2.359,99	0,8%
plus Operario día (domingos y festivos)	43,93		44,28		0,8%
hora de Vigilante	18,59		18,74		0,8%

<b>2.- Varios Estimados Ecoparque tipo C</b>	<b>2.019</b>		<b>2.020</b>		<b>incremento</b>
	<b>coste/año</b>	<b>coste/mes</b>	<b>coste/año</b>	<b>coste/mes</b>	
Aprovisionamientos	3.549,56	295,80	3.577,96	298,16	0,8%



Agua	1.030,53	85,88	1.038,77	86,56	0,8%
Electricidad	1.603,02	133,58	1.615,84	134,65	0,8%
Teléfono.	916,01	76,33	923,34	76,94	0,8%
<b>Seguros</b>	<b>1.967,37</b>	<b>163,95</b>	<b>1.983,11</b>	<b>165,26</b>	<b>0,8%</b>
Responsabilidad civil e incendios	1.145,01	95,42	1.154,17	96,18	0,8%
Seguro medioambiental	822,36	68,53	828,94	69,08	0,8%
<b>Materiales y mantenimiento</b>	<b>2.519,04</b>	<b>209,92</b>	<b>2.539,19</b>	<b>211,60</b>	<b>0,8%</b>
Material de oficina	916,01	76,33	923,34	76,94	0,8%
Vestuario	687,02	57,25	692,52	57,71	0,8%
Pequeño material Mantenimiento	916,01	76,33	923,34	76,94	0,8%
<b>Total Varios</b>	<b>8.035,97</b>	<b>669,66</b>	<b>8.100,26</b>	<b>675,02</b>	<b>0,8%</b>

### COMPARATIVO COSTES FIJOS DE EXPLOTACION TIPO D

1. Personal	propuesto UTE				incremento
	2.019		2.020		
	coste/año	coste/mes	coste/año	coste/mes	
Operario Punto Limpio	28.095,14	2.341,26	28.319,88	2.359,99	0,8%
plus Operario día (domingos y festivos)	43,93		44,28		0,8%
hora de Vigilante	18,59		18,74		0,8%

2.- Varios Estimados Ecoparque tipo D	propuesto UTE				incremento
	2.019		2.020		
	coste/año	coste/mes	coste/año	coste/mes	
Aprovisionamientos	4.351,06	362,59	4.385,87	365,49	0,8%
Agua	1.259,52	104,96	1.269,59	105,72	0,8%
Electricidad	1.832,03	152,67	1.846,69	153,89	0,8%
Teléfono.	1.259,52	104,96	1.269,59	105,80	0,8%



Seguros	2.029,75	169,15	2.045,99	170,50	0,8%
Responsabilidad civil e incendios	1.145,01	95,42	1.154,17	96,18	0,8%
Seguro medioambiental	884,74	73,73	891,82	74,32	0,8 %
Materiales y mantenimiento	3.320,54	276,71	3.347,10	278,93	0,8%
Material de oficina	1.145,01	95,42	1.154,17	96,18	0,8%
Vestuario	1.030,53	85,88	1.038,77	86,56	0,8%
Pequeño material Mantenimiento	1.145,01	95,42	1.154,17	96,18	0,8%
<b>Total Varios</b>	<b>9.701,36</b>	<b>808,45</b>	<b>9.778,97</b>	<b>814,91</b>	<b>0,8%</b>

Como podrá observarse, para el 2020 los costes fijos de explotación de los distintos tipos de ecoparques son los resultantes de aplicar el incremento del IPC aprobado (+0,8%) sobre los costes del 2019.

## 2. Costes Indirectos.

En la actualidad se cuenta con 2 encargados y un equipo de mantenimiento, los cuales también ven afectados su coste con el IPC:

### COSTES INDIRECTOS IMPUTABLES AL TOTAL DE LOS ECOPARQUES

	2.019	2.020	incremento
<b><u>1. Encargado de zona</u></b>	<i>Bruto /año</i>	<i>Bruto /año</i>	
1 Encargado	43.820,64	44.171,21	0,8%
1 Renting vehículo	6.086,21	6.134,90	0,8%
1 Combustible, teléfono y varios	3.917,44	3.948,78	0,8%
<b>total coste por encargado</b>	<b>53.824,29</b>	<b>54.254,88</b>	<b>0,8%</b>



coste 2 encargados	107.648,58	108.509,76	
<b><u>2.- Equipo de mantenimiento</u></b>			
1 Oficial de 1ª	42.075,13	42.411,73	0,8%
1 Renting vehículo	7.009,74	7.065,82	0,8%
1 Combustible, teléfono y varios	7.009,74	7.065,82	0,8%
1 Herramientas	2.064,43	2.080,95	0,8%
<b>total coste equipo mantenimiento</b>	<b>58.159,04</b>	<b>58.624,31</b>	<b>0,8%</b>

El total de los costes indirectos para los 2 encargados y 1 equipo de mantenimiento ascenderá para 2020 a 167.134,08 €/año. Se comprueba que la propuesta para el 2020 se trata del incremento del IPC interanual de diciembre de 2018 a diciembre del 2019 del 0,8 % sobre los costes ya aprobados para el 2019.

### 3. Costes fijos recogidas especiales.

El coste del personal y de los medios para recogidas especiales, debe afectarse igualmente por el IPC.

Hasta el ejercicio 2016 se contaba con una pala cargadora y un palista y con un peón para triaje. A raíz de hacerse cargo la UTE de la gestión de voluminosos de recogida domiciliaria, el peón de triaje pasa a formar parte del equipo de gestión de los voluminosos, por lo que como coste fijo de recogidas especiales hay que considerar la pala y el palista. A continuación se plasma el incremento que sufre esta partida para el 2020 en el que se puede comprobar que se ha aplicado el 0,8 % de la variación anual correspondiente al IPC:



#### 4. Costes fijos ecoparque móvil

El 1 de febrero de 2018 se puso en funcionamiento el ecoparque móvil L'Horta, con lo cual como novedad para el ejercicio 2018 fue la aprobación de los costes fijos para el funcionamiento de este equipo. La propuesta de la UTE Los Hornillos utilizaba como base los costes fijos aplicados a los ecoparques fijos tipo B, que son los más pequeños que gestiona la EMTRE, y los adecuaba al caso particular, eliminando los costes de agua y electricidad y modificando el coste de pequeño material mantenimiento. Con estos condicionantes se aprobaron los costes fijos para este equipo, los cuales para este ejercicio se ven afectados como el resto de costes, por el IPC:

#### COSTES FIJOS DE EXPLOTACION ECOPARQUE MÓVIL

1. Personal	2.019		2.020		incremento
	coste/año	coste/mes	coste/año	coste/mes	
Operario Punto Limpio plus Operario día (domingos y festivos)	28.095,14	2.341,26	28.319,88	2.359,99	0,8%
hora de Vigilante	43,93		44,28		0,8%
	18,59		18,74		0,8%

2.- Varios Estimados Ecoparque tipo B	2.019		2.020		incremento
	coste/año	coste/mes	coste/año	coste/mes	
Aprovisionamientos Agua Electricidad Teléfono.	687,02	57,25	692,52	57,71	0,8 %
	687,02	57,25	692,52	57,71	0,8 %



Seguros	1.840,40	153,37	1.855,12	154,59	0,8 %
Responsabilidad civil e incendios	1.030,53	85,88	1.038,77	86,56	0,8 %
Seguro medioambiental	809,87	67,49	816,35	68,03	0,8 %
Materiales y mantenimiento	3.406,57	283,88	3.433,82	286,15	0,8 %
Material de oficina	687,02	57,25	692,52	57,71	0,8 %
Vestuario	412,20	34,35	415,50	34,62	0,8 %
Pequeño material Mantenimiento	2.307,36	192,28	2.325,82	193,82	0,8 %
<b>Total Varios</b>	<b>5.933,99</b>	<b>494,50</b>	<b>5.981,46</b>	<b>498,46</b>	<b>0,8 %</b>

### 5. Costes descarga ecoparques móviles

Durante el año 2019 la EMTRE incorporó un total de 6 ecoparques móviles, motivo por el que para la descarga de los residuos recibidos en estos equipos se propuso la inclusión en el servicio de una furgoneta industrial con plataforma elevadora de manera que las jaulas y los contenedores se pudieran cargar fácilmente, así como un operario que la maneja.

Para ello la UTE Los Hornillos propuso los siguientes costes asimilando en cada concepto el más parecido de los ya existentes para el 2019, a los que aplicando el IPC se obtiene el precio a reconocer en el 2020:



**Segundo.-** Como viene ocurriendo hasta la fecha, en aplicación del principio de economía y en virtud de la mejora del servicio público, la EMTRE ejercerá una tutela continuada de los precios de mercado, estableciendo iniciativas de ahorro y de economía del servicio, pudiendo modificar de oficio aquellos precios que por cambios en la situación del mercado o en la gestión, signifiquen menor coste para el servicio. Previamente a su aprobación se dará trámite de audiencia a la UTE concesionaria.



*Por otra parte, todos aquellos trabajos o suministros que puedan surgir y que no son conocidos a priori (debido a la casuística tan variada que se da en los ecoparques), que conlleven implícitamente una modificación del presupuesto y que la EMTRE, en aras de una mejor gestión del servicio, entienda que deben de realizarse y que por ser parte de la explotación deba de hacer la UTE, serán valorados para su aprobación por la EMTRE previamente a su ejecución.*

**Tercero.-** *Notificar el presente Acuerdo a la adjudicataria UTE LOS HORNILLOS."*

**11.-** Mediante escrito presentado por la UTE LOS HORNILLOS en el Registro General de la EMTRE de fecha 07/12/2020, dicha concesionaria traslada a la EMTRE la propuesta de adjudicación junto con el Informe "Análisis de las Ofertas de los gestores de residuos de Ecoparques 2021" para su aprobación, todo ello en cumplimiento de las Bases de la Convocatoria para la Contratación de la Gestión de Residuos de la Red de Ecoparques.

**12.-** En relación a la presente cuestión relativa a la aprobación del Cuadro de Precios Unitarios para las Gestión de la explotación de la Red de Ecoparques de Gestión Metropolitana para el ejercicio 2021, ha sido evacuado Informe Técnico de Revisión de Precios para 2021, en fecha 4 de febrero de 2021, por parte de la Jefa de Sección de Ecoparques, D<sup>a</sup> Ana Maria Paya, adscrita en comisión de servicios al referido puesto, mediante Resolución número 524/2020, de 15 de septiembre, de la Presidencia de la EMTRE, e igualmente visado de conformidad por el Director Técnico de esta Entidad Metropolitana, D. Eugenio Cámara Alberola, con efectos desde el día 16 de abril de 2020, de conformidad con la Resolución de Presidencia 187/2020, de 2 de abril, y a su vez Ingeniero Director Facultativo del presente contrato, de conformidad con el comunicado de Presidencia a las empresas concesionarias de fecha 17 de abril de 2020 (Número Registro: RS/2020/0000000521), en el que se manifiesta lo siguiente:

## **"INFORME REVISION DE PRECIOS 2021 GESTION DE ECOPARQUES**

### **1. Antecedentes.**

*En la Asamblea de la Emtre celebrada el 6 de febrero de 2008, se establecieron las condiciones para la revisión de precios de gestión y explotación de ecoparques.*

- ✓ *Los costes fijos se revisarán anualmente con el IPC.*
- ✓ *Los precios que conforman el coste variable (Transporte, Tratamiento, Aprovechamiento de Subproductos), se determinarán considerando los precios de mercado, para ello la UTE concesionaria presentará durante los 15 primeros días del año una propuesta de*



*modificaci3n de los precios unitarios correspondientes a los costes variables junto con toda la documentaci3n que lo justifique, la Entidad Metropolitana proceder3 a su estudio y aprobaci3n de los mismos en su caso.*

*En la Comisi3n de Gobierno de Emtre, celebrada el 26 de Junio de 2014, se acord3 un nuevo procedimiento para la revisi3n de precios variables de gesti3n de ecoparques consistente en publicar anuncio en la web de la Entidad Metropolitana as3 como en la web de la UTE Los Hornillos para solicitar oferta econ3mica para la gesti3n de los residuos producidos en la gesti3n de ecoparques y donde se determinar3an los condicionantes relativos a autorizaciones, trazabilidad, tiempos de retirada, etc.. , necesarias para poder prestar el servicio en las mejores condiciones. Los precios solicitados ser3n los correspondientes a los costes variables del servicio de ecoparques.*

*En esta misma Comisi3n tambi3n se acord3 que La UTE Los Hornillos estudiar3 las ofertas y preparar3 informe con la propuesta para cada tipolog3a de residuo producida. Este informe deber3 remitirse a la Entidad Metropolitana para su an3lisis y propuesta. El informe deber3 ir acompa3ado de toda la informaci3n pertinente que lo justifique, as3 como de copia de todas las ofertas recibidas.*

*Por 3ltimo, se establece el criterio interpretativo definitivo, en relaci3n al Modelo de gesti3n de los residuos generados en los Ecoparques de gesti3n metropolitana, que quedar3 unificadamente redactado de la siguiente manera:*

*"A fin de dotar de mayor transparencia al procedimiento en que, por parte de esta administraci3n, se aprueba los nuevos precios variables de Gesti3n de lo Ecoparques de Gesti3n Metropolitana, a continuaci3n, se describe el procedimiento de actuaci3n:*

- ✓ *En el entorno del d3a 15 de octubre del a3o en curso se publicar3 anuncio en la web de la Entidad Metropolitana, as3 como en la web de la UTE Los Hornillos solicitando oferta econ3mica para la gesti3n de los residuos producidos en la gesti3n de ecoparques. En el anuncio se determinar3n los condicionantes relativos para acceder a su retirada (autorizaciones necesarias, trazabilidad, tiempos de retirada, etc.). Los precios solicitados ser3n los correspondientes a los costes variables del servicio de ecoparques.*
- ✓ *Se establecer3 un periodo de 20 d3as naturales para la recepci3n de las ofertas en la UTE Los Hornillos.*
- ✓ *La revisi3n de precios variables de gesti3n de Ecoparques se efectuar3 en dos fases, primero se adjudicar3 la gesti3n de los residuos y una vez se conozca la situaci3n exacta del punto de*





*entrega propuesto por cada gestor que haya resultado adjudicatario, se establecerán las condiciones de transporte a las que podrán acceder en una nueva licitación las distintas empresas interesadas.*

- ✓ *La UTE Los Hornillos estudiará las ofertas y preparará informe con la propuesta para cada tipología de residuo producida. Este informe deberá remitirse a la Entidad Metropolitana a finales del mes de enero para su análisis y propuesta. El informe deberá ir acompañado de toda la información pertinente que lo justifique, así como de copia de todas las ofertas recibidas.*
  - ✓ *El informe deberá recoger propuesta para la revisión de los costes fijos y variables.*
- ✓ *Los precios tendrán una validez desde el día uno del mes siguiente a la fecha de aprobación hasta que se aprueben los precios correspondientes al año ulterior. Por parte de esta administración se procurará que la vigencia no*



- ✓ *Por otra parte, como viene ocurriendo hasta la fecha, en aplicación del principio de economía y en virtud de la mejora del servicio público, la Emtre ejercerá una tutela continuada de los precios de mercado, estableciendo iniciativas de ahorro y de economía del servicio, pudiendo modificar de oficio aquellos precios que por cambios en la situación del mercado o en la gestión, signifiquen menor coste para el servicio. Previamente a su aprobación se dará trámite de audiencia a la UTE concesionaria.*
- ✓ *Todos aquellos trabajos o suministros que puedan surgir y que no son conocidos a priori (debido a la casuística tan variada que se da en los ecoparques), que conlleven implícitamente una modificación del presupuesto y que la Emtre, en aras de una mejor gestión del servicio, entienda que deben de realizarse y que por ser parte de la explotación deba de hacer la UTE, serán valorados para su aprobación por la EMTRE previamente a su ejecución."*

*Cabe recordar que el servicio de transporte de contenedores desde los ecoparques a los gestores designados en cada momento se subastó para un periodo de 7 años de manera que se pudieran adquirir vehículos con emisión de CO<sub>2</sub> conforme a la normativa EURO 6 menos contaminantes, plazo que comenzó a contar a partir del 1 de febrero de 2019.*

## **2. Prólogo de utilización de ecoparques durante 2019.**

*Los datos de explotación del conjunto de los ecoparques, arrojan una tendencia al alza en su utilización, ya que en el 2019 el número de entradas totales se ha incrementado en un 14,02 % respecto al 2018 y el número de toneladas tratadas ha sufrido un incremento del 3,28 %.*

*Estos incrementos no son los mismos para cada uno de los ecoparques, en el análisis de cada uno de ellos se observa que existen grandes diferencias entre ellos, e incluso en varios de ellos, se presentan incrementos positivos en el número de entradas con negativos en el total de toneladas.*

*En el cuadro siguiente se muestra la variación sufrida en el 2019 respecto al 2018, del número de entradas y toneladas tratadas en cada ecoparque.*

<b>Ecoparque</b>	<b>Incremento % 2018/2019</b>	
	<b>nº entradas</b>	<b>k gestionados</b>
VALENCIA	8,99%	0,98%
CATARROJA	11,46%	6,16%
PAIPORTA-PICANYA	5,34%	2,02%





SILLA	-2,18%	-9,39%
SEDAVI	5,38%	14,33%
ALBORAYA	12,31%	-4,82%
ALBAL	-1,27%	17,04%
XIRIVELLA	31,89%	20,46%
PICASSENT	-1,05%	-3,57%
MELIANA	11,64%	18,85%
ALQUÀS-ALDAIA	4,11%	-3,64%
PUZOL	12,19%	13,37%
TORRENT 1	-17,76%	-18,89%
TORRENT 2	5,92%	-6,36%
ALMASSERA	5,56%	0,63%
MANISES	26,81%	39,52%
MASSAMAGRELL	3,32%	16,93%
ALBUIXECH	8,07%	1,37%



ALBALAT DELS SORELLS	10,10%	15,31%
PATERNA	32,50%	21,26%
<b>TOTAL ecoparques</b>	<b>14,02%</b>	<b>3,28%</b>

A continuació, se plasma en números absoluts, una serie de datos relativos al total de lo gestionado por EMTRE en 2018 y 2019.



**Cantidades en Kilos gestionadas por EMTRE de algunos residuos significativos.**

ACOLCHA

DOS Uds.



*COLCHON*

*ES Uds.*

*ESCOMBR*

*OS*

*LIMPIOS*

*MADERA*

*PAP*

*EL-*

*CAR*

*TO*

*N*

*PO*

*DA*

*RAEES*

*VOLUM.ECO*

*PARQUE*

***TOTAL kg***

***GESTIONAD***

***OS***

*MOVIMIENTOS*

*CONTENEDOR*

*VIAJES RESIDUOS*

*PELIGROSOS*





*En las siguientes gráficas se observa la evolución de los distintos residuos gestionados en los ecoparques, así como del total de residuos, entradas y movimientos de contenedores realizados, pudiendo comprobar como su uso se encuentra en continuo aumento.*





2.1. Evolución de cantidad de colchones depositados en ecoparques.



2.2. Evolución de cantidad de acolchados depositados en ecoparques.





*2.3. Evolución de cantidad de escombros limpio depositado en ecoparques.*





2.4.

*Evolución de cantidad de madera  
depositada en ecoparques.*



2.5.

*Evolución de cantidad de papel/cartón  
depositado en ecoparques.*





*2.6. Evolución de cantidad de poda depositada en ecoparques.*





2.7. Evolución de cantidad de RAEE's depositados en ecoparques.



2.8. Evolución de cantidad de voluminosos depositados en ecoparques.





*2.9. Evoluci3n n3mero de entradas a ecoparques.*





2.10. Evolución movimientos de contenedores realizados



2.11 . Evolución totsl de kilos gestionados en ecoparques.

**Número de entradas y toneladas producidas en la totalidad de ecoparques**

Concepto	2018	2019
----------	------	------



Entradas	351.343	400.592
Toneladas	72.577.950	74.956.808

**3. PLANTEAMIENTOS PARA ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES DE GESTIÓN.**

*A lo largo del tiempo, en la gestión de los ecoparques, se ha ido modificando el operativo siempre buscando una mejora en la gestión, adaptándose a la nueva legislación que ha ido apareciendo y buscando opciones que mejoraran las condiciones económicas.*

*Como viene siendo habitual, los costes de gestión del ecoparque se componen de gastos fijos, cuyo coste se revisa de acuerdo con el IPC vigente y los gastos variables resultante de los costes de tratamiento de los residuos por gestor autorizado, transporte y venta de subproductos.*



*Como se ha indicado anteriormente la revisión de precios variables de gestión de Ecoparques queda reducida a la gestión de los residuos, toda vez que el servicio de transporte de contenedores ya fue contratado por la UTE Los Hornillos, previa aprobación por la Comisión de Gobierno de la EMTRE celebrada en fecha de 17 de julio de 2018, por un periodo de 7 años, comenzando el plazo a contar a partir del 1 de febrero de 2019.*

*Los criterios más destacables para la selección de la gestión de los residuos son los siguientes:*

### **3.1. Duración del Contrato.**

*Los contratos de gestión de los residuos entrarán en vigor el día 1 del mes siguiente a la fecha de aprobación por parte de EMTRE, y tendrán una duración de hasta el 31 de diciembre de 2021. Una vez cumplido el plazo, los contratos seguirán en vigor durante 3 meses mientras por parte de la EMTRE no se aprueben las nuevas condiciones de gestión y económicas.*

### **3.2. Autorizaciones.**

*Siguiendo lo marcado en la legislación vigente, Ley 22/2011 de Residuos y Suelos contaminados, Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana, Plan nacional de minimización de residuos, etc., en materia de prevención y gestión de residuos, se aplicará para conseguir el mejor resultado ambiental global, la jerarquía de residuos por el siguiente orden de prioridad:*

- a) Prevención*
- b) Preparación para la reutilización*
- c) Reciclado*
- d) Otro tipo de valorización, incluida la valorización energética y, por último*
- e) Eliminación.*

*Todos y cada uno de los industriales que intervengan en los procesos de gestión de los residuos en sus distintas formas (transporte, almacenamiento, valorización, eliminación, etc.), deberán disponer de las autorizaciones correspondientes y contar con la necesaria inscripción en la Administración territorial que le corresponda. Los gestores que no realicen operación de reciclado, valorización o eliminación, deberán de justificar el destino final del residuo.*

### **3.3. Distancias de punto de entrega de los residuos.**

*Para aquellos residuos que no sean transportados por el propio gestor, se valorará la cercanía del centro de entrega autorizado propuesto al centro de gravedad de la producción de residuos, situado en el Ecoparque de Vara de Quart en Valencia, en línea recta.*





#### **3.4. Gestión de Calidad.**

*Se valorará que la empresa que oferte la gestión cuente con los sistemas de gestión de calidad y medio ambiente, con alcance en el tratamiento de residuos no peligrosos/peligrosos en cada caso, según la ISO 9001, ISO 14001 y EMAS certificados por organismo acreditado por la ENAC*

#### **3.5. Transporte de residuos peligrosos.**

*En este tipo de transporte, los vehículos y personal que prestan este servicio deben reunir unas condiciones técnicas concretas y específicas a fin de minimizar riesgos ambientales.*

*La experiencia nos dice que este tipo de transporte es más interesante que lo haga el propio gestor de residuos peligrosos, en lugar de con medios propios, por lo que el gestor que definitivamente sea adjudicatario de los residuos peligrosos, deberá de contar con la autorización de Transporte para este tipo de residuo.*



➤ Con el fin de aprovechar cada viaje, la gestión de todos los residuos peligrosos se adjudicará a un único gestor de manera que en un viaje puedan retirarse distintos residuos y el tiempo de permanencia en el ecoparque sea menor.

### 3.6. Recogidas especiales.

Son las que se producen en la zona de Residuos especiales (P2) de la Planta de Tratamiento Hornillos comprendiendo:

Los voluminosos procedentes de la recogida domiciliaria de los Ayuntamientos y de los separados en las plantas de tratamiento, provenientes de los RU.

Los escombros procedentes de la limpieza de solares de los municipios. Cenizas de Fallas y de la Noche de San Juan.

Residuos de limpieza de playas.

### 3.7. Tóner.

A pesar de que hay cartuchos de tóner que son valorizables y/o reciclables y otros no, por el resultado de esta subasta a efectos de Emtre se consideran todos los tipos como subproductos ya que el gestor abona el mismo importe independientemente de su posibilidad de valorización.

### 3.8. RAEE.

En el ejercicio 2013, el sistema de gestión de los RAEE fue cambiado, obteniéndose desde entonces una mejora importante, ganando en operatividad y economía, debido principalmente a que las recogidas por parte de gestor eran prácticamente diarias.

El hecho de que la retirada sea diaria, es muy importante, dado que ha evitado en gran medida la entrada de intrusos al ecoparque para llevarse los RAEE depositados, lo que ha incrementado las toneladas gestionadas correctamente y a su vez ha evitado destrozos en las instalaciones.

Por tanto, el gestor que se haga cargo de los RAEE, deberá dar el mismo servicio que se viene prestando hasta la fecha.

### 3.9. Residuos a valorar.

PRODUCTOR ECOPARQUE. MEDIO RECOGIDA PROPIO CONT. > 15 M3	CODIGO LER
ESCOMBROS CLASIFICADO SOLO INERTE	170107-170904
ESCOMBROS CON ALTO CONTENIDO EN YESOS	170802-170107-170904
VOLUMINOSOS	200307
VOLUMINOSOS CLASIFICADO SOLO ACOLCHADO	200307



VOLUMINOSOS CLASIFICADO SOLO COLCHÓN (de muelles y/o viscoelástico)	200307
MADERA CLASIFICADA	200138
PLASTICOS MIXTOS VARIOS	200139
NEUMATICOS	160103
RESIDUOS DE LIMPIEZA PLAYAS	200303-200307
METAL	200140
PAPEL/CARTÓN	200101
VIDRIO PLANO	200102
TEJIDOS	200110
ROPA	200110
<b>PRODUCTOR ECOPARQUE. MEDIO RECOGIDA PROPIEDAD GESTOR</b>	
DISOLVENTES	200113*
ENVASES DE RP (PLASTICOS)	150110*
ENVASES DE RP (METÁLICOS)	150111*-150110*
AEROSOLES	150111*
FILTROS DE ACEITE	*



RADIOGRAFIAS	090107
TONER	080399-080318-080317*
TONER RECICLABLE	080399-080318
BOMBONAS BUTANO CAMPING	150111*
BOMBONAS BUTANO 12,5 Kg	150111*
EXTINTORES	150111*
PINTURAS PASTOSAS AL AGUA	200128
PINTURAS PASTOSAS CON DISOLVENTE	200127*
INSECTICIDAS-PLAGUICIDAS	200117*-200119*
REACTIVOS DE LABORATORIO	160506*
FIBROCEMENTO	170903*
TINTAS ADHESIVOS Y RESINAS	200127*-200128
ENVASES DE GASES TECNICOS	150111*
ACEITES MINERALES	200126*
ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES	200125
RAEE'S	200121*-200123*-200135*-200135*-200136
BATERIAS ACUMULADORES	200134-200133*-
PILAS BOTÓN	200133*
LAMPARAS FLUORESCENTES	200121*
BATERIAS DE PLOMO	200133*
<b>PRODUCTOR PLANTA. MEDIO RECOGIDA PROPIEDAD GESTOR</b>	
ESCOMBROS CONTENIDO RESIDUOS VOLUMINOSOS > 50%	170107-170904
ESCOMBROS CONTENIDO RESIDUOS VOLUMINOSOS 20 - 50%	170107-170904
VOLUMINOSOS	200307-191212
MADERA CLASIFICADA	200138-19 12 07
VOLUMINOSOS CLASIFICADO SOLO COLCHÓN	200307-191212
RESIDUOS DE LIMPIEZA PLAYAS	200303-200307-191212
METAL	200140
RAEE'S	200121*-200123*-200135*-200135*-200136
<b>PRODUCTOR PLANTA. MEDIO RECOGIDA PROPIO CONT. &gt; 15 M3</b>	
NEUMÁTICOS	160103

#### 4. BASES PARA LA REVISIÓN DE PRECIOS ACTUAL.

Siguiendo lo acordado en la Comisión de Gobierno de EMTRE de 20 de mayo de 2016, la UTE Los Hornillos publicó las bases que debían regir para la selección de gestores, para la gestión de los residuos producidos en los Ecoparques de la Red Metropolitana, así como en la zona de Residuos especiales (P2) de la Planta de Tratamiento Hornillos.

En estas bases se establecía una serie de condiciones, de las que dejando al margen las condiciones administrativas, cabe destacar que deberá disponerse y aportarse:





- f) Documentación acreditativa de su condición de Gestor Autorizado de Residuos, del tipo de residuo o subproducto al que presente la oferta. Se acreditará el Tipo de Operación de gestión Autorizada según el Anexo II de la Ley 22/2011, así como los códigos LER autorizados y capacidades previstas.*
- h) Cuando no se acredite operaciones de Valorización y/o Eliminación últimas sino la condición de transporte y almacenamiento temporal, se indicará la trazabilidad de la gestión del residuo hasta su reciclado/valorización o eliminación última. Todas las subcontrataciones, cuando se propongan, deberán acreditarse con el correspondiente documento de aceptación, así como lo dispuesto en el punto f) para el reciclador o eliminador definitivo. La oferta se desestimará si la trazabilidad no queda demostrada con la documentación aportada. Cada propuesta de gestión deberá acreditarse con los códigos LER estipulados en la tabla del apartado 8, cualquier otro código no previsto aquí será causa de desestimación a no ser que se justifique adecuadamente. Las operaciones de gestión propuestas quedarán reflejadas en la Autorización pertinente y se valorarán según lo previsto en el principio de jerarquización de residuos previsto en el punto 7.*



*Para la correcta interpretación, se estará a las definiciones de las distintas operaciones de gestión recogidas en el anexo de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, que pueden afectar al tipo de residuo que se da en ecoparques.*

## **5. PROPUESTA DE REVISIÓN DE PRECIOS REALIZADA POR UTE HORNILLOS.**

*La estructura de costes del servicio de explotación de ecoparques está dividida en dos secciones, por un lado, se estudian los costes fijos y por otro los costes variables. Ambos costes afectan al servicio directamente, uno lo hace de una manera regular y constante a lo largo del año, y la otra depende fundamentalmente del uso que los ciudadanos del Área Metropolitana hagan de la red de ecoparques, de tal forma que se incrementan directamente con la cantidad de residuos a gestionar.*

*En este caso, la propuesta de UTE Los Hornillos, solo es relativa a la contratación de gestores autorizados de residuos y subproductos, considerando las condiciones económicas, el tipo de gestión, las autorizaciones necesarias como gestor de ese residuo y la distancia del punto de descarga al centro de gravedad de los ecoparques.*

*Por tanto, en esta revisión, no se incluye el transporte de contenedores grandes, salvo los que se realicen y asuman por el propio gestor, ni los costes fijos. Ambos conceptos se revisarán posteriormente.*

*Estos costes variables se corresponden con la fluctuación del mercado de residuos. Es complicado predecir la variación de los mismos de un año a otro, ya que dependen de diversos factores (legislación actual, saturación vertederos, mercados nacional e internacional, etc.).*

*La UTE concesionaria para preparar su propuesta, hizo una Convocatoria a la que acudieron diferentes gestores para los distintos tipos de residuos.*

*Para realizar la propuesta, que se adjunta a este Informe, la UTE Los Hornillos hace un estudio de las distintas ofertas presentadas por las empresas, parte del mismo se refleja en este Informe.*

### **5.1. Empresas presentadas para optar a la gestión de residuos.**

*Las empresas presentadas que optan a la gestión de diferentes residuos que se generan en los ecoparques y/o en la recogida especial en la Planta de UTE Hornillos, son*

- *Servicios Valencianos Ecológicos SVE 21, S.L. (SERVAL)*
- *Hnos. Vidal Padín, S.L. (CENRESA)*
- *Hnos. Andújar y Navarro, S.L.*
- *Servicios Medioambientales de Valencia, S.L. (SMV)*
- *Gestión Integral de Residuos Sólidos, S.A. (GIRSA)*
- *Tecnología medio ambiente. Grupo F. Sánchez S.L. (TMA)*
- *Eco-Alum Valencia, S.L.*





- *Reciclatges Fengoal, S.L.*
- *Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U. (SERTEGO)*
- *Trans-Sabater, S.A.*
- *Ecocidi Recursos, S.L.*
- *Leñas y Serrines Núñez, S.L.*
- *FCC Ámbito, S.A.*
- *Movilex-Gir, S.L.*
- *Griñó Ecologic, S.A.*
- *Remmitel 2017, S.L.*
- *Mantenipal, S.L.*
- *Consorcio del reciclaje, S.L. (BERNATURE)*
- *Ecovisa Gestiona, S.L.*
- *Fundación Pueblo para Pueblo (Humana)*



### 5.2. Empresas excluidas por no presentar la documentación administrativa exigida.

Dentro del plazo establecido en las bases de contratación, la UTE requirió a varias empresas para presentar aclaraciones o documentación administrativa que les faltaba. Todas ellas han subsanado las deficiencias en cuanto a la documentación solicitada y por tanto no ha sido excluida ninguna empresa.

### 5.3. Ofertas y documentación presentada por las empresas

En base a las ofertas recibidas tras la Convocatoria, la UTE Los Hornillos presenta a la EMTRE los siguientes Cuadros Resumen, donde se reflejan los precios ofertados, el tipo de gestión, las autorizaciones aportadas, así como las observaciones que estima pertinentes. En la primera fila junto al tipo de residuo viene reflejado el precio actual. En las filas siguientes se incluyen las empresas que han ofertado a la gestión de ese residuo, junto con la propuesta económica y técnica, así como el resto de información relevante para valorarlas, todo ello de forma resumida.

CENTRO PRODUCTOR ECOPARQUE RECOGIDA PROPIO									
RESIDUO	PVP	GESTION PROPIA APORTADA					GEST.2		
		LER	LER	LER	LER	TRANSP.	GESTION	DOC. ACCEPT	
<b>ESCOMBRO CLASIFIADO</b>	<b>6,80</b>	<b>170107</b>	<b>170904</b>						
HNOS. ANDUJAR Y NAVARRO	7,50	R5	R5						
ECOVISA GESTIONA	5,50	R5	R5						
T.M.A	30,00	D5							
<b>ESCOMBROS CON YESOS</b>	<b>91,00</b>	<b>170802</b>	<b>170107</b>	<b>170904</b>					
HNOS. ANDUJAR Y NAVARRO	91,00	R5	R5	R5					
<b>VOLUMINOSOS</b>	<b>64,00</b>	<b>200307</b>							
GIRSA	69,00	R12							
T.M.A	55,00	D5							
TRAS-SABATER	90,00	R3							
<b>VOLUM. ACOLCHADOS</b>	<b>4,95</b>	<b>200307</b>							
SMV, SL	4,49	R3							
TRAS-SABATER	5,00	R3							
GIRSA	4,79	R12							
<b>VOLUM. COLCHONES</b>	<b>4,80</b>	<b>200307</b>							
SMV, SL	4,49	R3							
TRAS-SABATER	5,00	R3							
HNOS. ANDUJAR Y NAVARRO	4,41	R12							
GIRSA	4,50	R12							
<b>MADERA</b>	<b>15,00</b>	<b>200138</b>							
LEÑAS Y SERRINES NUÑEZ	15,00	R12					R3		
TRAS-SABATER	19,00	R3							
<b>LIMPIEZA DE PLAYAS</b>	<b>72,00</b>	<b>200303</b>	<b>200307</b>						



GIRSA	80,00	NO	R12						
T.M.A	55,00	D5	D5						
TRANS-SABATER	85,00	NO	R3			D5			
HNOS. ANDUJAR Y NAVARRO	91,00	R12	R12						
<b>METAL</b>	<b>-100,00</b>	<b>200140</b>							
T.M.A	-85,00	R12							
ECO-ALUM	-121,11	R13				R4			Compañía Frag
<b>PAPEL/CARTÓN</b>	<b>-36,00</b>	<b>200101</b>							
BERNATURE	-29,70	R12							
SERVAL	-36,85	R12				XXX			ALIER, S.A. Y P.
GIRSA	-10,00	R12							
RECICLAJES FENGOAL	-38,60	R12				R12			COMERCIAL
T.M.A	-20,00	R12							
TRANS-SABATER	-15,00	R12				R13			SAI
SMV, SL	-5,00	R12							
ECOCICI RECURSOS	-26,12	XXX				XXX			SAI
<b>PLÁSTICO AGRICOLA</b>		<b>020104</b>							
GIRSA	70,00	NO							
TRANS-SABATER	90,00	NO							
<b>NEUMÁTICOS</b>	<b>120,00</b>	<b>160103</b>							



--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



CENTRO PRODUCTOR PLANTA RECOGIDA PROPIEDAD DEL GESTOR									
RESIDUO	PVP	GESTION PROPIA APORTADA					GEST.2		
		LER	LER	LER	LER	TRANSP.	GESTION	DOC. ACCEPT	
<b>ESCOMBRO &gt; 50%</b>	<b>25,00</b>	<b>170904</b>							
HNOS. ANDUJAR Y NAVARRO	30,00	R5							
T.M.A	50,00	D5							
TRANS-SABATER	80,00	R12					D5		
<b>ESCOMBRO 20-50 %</b>	<b>21,00</b>	<b>170904</b>							
HNOS. ANDUJAR Y NAVARRO	25,00	R5							
T.M.A	48,00	D5							
TRANS-SABATER	70,00	R12					D5		
<b>VOLUMINOSOS</b>	<b>63,95</b>	<b>200307</b>	<b>191212</b>						
GIRSA	75,00	R12	R12						
TMA	65,00	D5	D5						
TRANS-SABATER	90,00	R3	R12				D5		
<b>MADERA</b>	<b>35,00</b>	<b>191207</b>	<b>200138</b>						
GRIÑO ECOLOGIC	40,00	R12	R12						
HNOS. ANDUJAR Y NAVARRO	35,00	R3	R12						
LEÑAS Y SERRINES NUÑEZ	35,00	R12	R12				R3		
TRANS-SABATER	22,00	R3	R3						
<b>COLCHONES</b>	<b>4,80</b>	<b>200307</b>	<b>191212</b>						
GIRSA	4,60	R12	R12						
HNOS. ANDUJAR Y NAVARRO	4,41	R12	R12						
TRANS-SABATER	5,00	R3	R12				D5		
SMV, SL	4,49	R3	R3						
<b>LIMPIEZA DE PLAYAS</b>	<b>72,00</b>	<b>200303</b>	<b>200307</b>						
GIRSA	80,00	NO	R12						
HNOS. ANDUJAR Y NAVARRO	91,00	R12	R12						
T.M.A	65,00	D5	D5						
TRANS-SABATER	85,00	NO	R3						
<b>METAL</b>	<b>-100,00</b>	<b>200140</b>							
T.M.A	-65,00	R12							
ECO-ALUM	-121,11	R13					R4		Compañía Frag
<b>RAEE'S</b>	<b>-98,30</b>	<b>200121*</b>	<b>200123*</b>	<b>200135*</b>	<b>200136</b>				
ECO-ALUM	-100,00	R12	R12	R12	R12		R12		Ind. López Soría
MOVILEX-GIR	-98,50	R12	R12	R12	R12				



CENTRO PRODUCTOR ECOPARQUE RECOGIDA PROPIEDAD DEL GESTOR									
RESIDUO	GESTION PROPIA APORTADA					GEST.2			
	PVP	LER	LER	LER	LER	TRANSP.	GESTION	DOC. ACCEPT	
<b>PALETS DE MADERA</b>		200138							
MANTENIPAL	-0,60	R12							
<b>ROPA Y TEJIDOS</b>		200110							
HUMANA	-10,00	R12							
<b>RAEE'S</b>	-98,30	200121*	200123*	200135*	200136				
MOVILEX-GIR	-98,50	R12	R12	R12	R12				
ECO-ALUM	-100,00	R12	R12	R12	R12		R12		Ind. López Soría
<b>FLUORESCENTES</b>	-98,30	200121*							
FCC AMBITO	0,00	NO							
SERTEGO	45,00	R13							
MOVILEX-GIR	-90,00	R12							
ECO-ALUM	-100,00	R12					R12		Ind. López Soría
<b>BATERIAS PLOMO</b>	-750,00	200133*							
FCC AMBITO	-350,00	R13							
SERTEGO	-520,00	R13							
MOVILEX-GIR	-590,00	NO							
<b>BATERIAS ACUM, Y PILAS</b>	-120,00	200133*	200134						
FCC AMBITO	665,00	R13	R13						
SERTEGO	130,00	R13	R13						
MOVILEX-GIR	-100,00	NO	NO						
<b>PILAS BOTÓN</b>	130,00	200133*							
FCC AMBITO	2.850,00	R13							
SERTEGO	130,00	R13							
MOVILEX-GIR	-100,00	NO							
<b>ENVASES RP PLÁSTICO</b>	80,00	150110*							
FCC AMBITO	150,00	R13							
SERTEGO	120,00	R12							
<b>ENVASES RP METAL</b>	80,00	150110*	150111*						
FCC AMBITO	150,00	R13	R13						
SERTEGO	80,00	R12	R12						
<b>AEROSOLES</b>	800,00	150111*							
FCC AMBITO	1.210,00	R13							
SERTEGO	900,00	R12							
<b>FILTROS ACEITE</b>	90,00	150202*							
FCC AMBITO	165,00	R13							





SERTEGO	120,00	R13							
<b>DISOLVENTES</b>	<b>100,00</b>	<b>200113*</b>							
FCC AMBITO	175,00	R3							
SERTEGO	100,00	R13							



CENTRO PRODUCTOR ECOPARQUE RECOGIDA PROPIEDAD DEL GESTOR									
RESIDUO	GESTION PROPIA APORTADA						GEST.2		
	PVP	LER	LER	LER	LER	TRANSP.	GESTION	DOC. ACCEPT	E
<b>TONER</b>	-98,30	080399	080317*	080318					
FCC AMBITO	399,00	R3	R13	R13					
SERTEGO	145,00	R12	R12	R12					
<b>TONER RECICLABLE</b>	-98,30	080399	080318						
FCC AMBITO	145,00	R3	R13						
SERTEGO	0,00	R12	R12						
<b>BOMBONAS BUTANO CAMPING</b>	7,50	150111*							
FCC AMBITO	7,90	R13							
SERTEGO	7,50	R12							
<b>BOMBONAS BUTANO 12,5</b>	7,50	150111*							
FCC AMBITO	9,90	R13							
SERTEGO	7,50	R12							
<b>EXTINTORES</b>	5,00	150111*							
FCC AMBITO	6,50	R13							
SERTEGO	5,00	R12							
<b>PINTURA CADUCADA</b>	200,00	200128							
FCC AMBITO	280,00	R13							
SERTEGO	280,00	R12							
<b>PINTURA PASTOSA AL AGUA</b>	200,00	200127*							
FCC AMBITO	280,00	R13							
SERTEGO	200,00	R12							
<b>PINTURA CON DISOLVENTES</b>	195,00	200127*							
FCC AMBITO	395,00	R13							
SERTEGO	280,00	R12							
<b>REACTIVOS LABORATORIO</b>	1.700,00	160506*							
FCC AMBITO	2.185,00	R13							
SERTEGO	1.700,00	R12							
<b>TINTES, ADHESIVOS Y RESINAS</b>	110,00	200127*	200128						
FCC AMBITO	280,00	R13	R13						
SERTEGO	280,00	R12	R12						
<b>RADIOGRAFÍAS</b>	68,00	090107							
FCC AMBITO	95,00	R13							
SERTEGO	68,00	R12							
<b>RECOG. TRANSP. Y TRAMITACION</b>	50,00								



FCC AMBITO	90,00								
SERTEGO	50,00								
<b>ACEITE MINERAL</b>	<b>-140,00</b>	<b>200126*</b>							
FCC AMBITO	0,00	R13							
SERTEGO	-40,00	R12							
<b>ACEITE Y GRASAS COMESTIBLES</b>	<b>-385,00</b>	<b>200125</b>							
REMITEL	-550,00	<b>NO</b>							
HNOS VIDAL PADÍN	-365,00	R12							



#### 5.4. Propuesta gestores y precios.

La UTE Los Hornillos, concesionaria de esta administración para la gestión de los ecoparques metropolitanos, con arreglo a las bases establecidas, formula a esta administración una proposición de precios de gestión y tratamiento de residuos para el servicio durante el 2021. Esta propuesta está basada en las ofertas recibidas en la subasta, así como en las obtenidas posteriormente para aquellos residuos a los que no se presentó ninguna empresa, como fue el caso de los neumáticos.

La propuesta de UTE definitiva es:

<b>CENTRO PRODUCTOR ECOPARQUE RECOGIDA PROPIA</b>					
Residuos	LER	LER	LER	Gestor	€/t
Escombro clasificado solo inerte	170107	170904		Andujar y Navarro, S.L.	7,50
Escombro con alto contenido en yesos	170802	170107		Andujar y Navarro, S.L.	91,00
Voluminosos	200307			GIRSA	69,00
Voluminoso clasificado solo acolchados	200307			SMV	4,49
Voluminoso clasificado solo colchón	200307			Andujar y Navarro, S.L.	4,41
Madera clasificada	200138			Lenas y Serrines Núñez, S.L.	15,00
Neumáticos	160103			Neumáticos emilio, S.L.	120,00
Residuos de limpieza de playas	200303	200307		Andujar y Navarro, S.L.	91,00
Metal	200140			Eco-Alum Valencia, S.L.	-121,11
Papel/cartón	200101			Reciclatges Fengoal, S.L	-38,60
Plástico agrícola	020104				

<b>CENTRO PRODUCTOR PLANTA RECOGIDA PROPIO GESTOR</b>					
Residuos	LER	LER	LER	Gestor	€/t
Escombro contenido en voluminosos > 50%	170904			Andujar y Navarro, S.L.	30,00
Escombro contenido en voluminosos 20-50%	170904			Andujar y Navarro, S.L.	25,00
Voluminosos	200307	191212		GIRSA	75,00
Voluminoso clasificado solo colchón	200307	191212		SMV	4,49
Madera clasificada	200138	191207		Trans-Sabater, S.L.	22,00
Metal	200140			Eco-Alum Valencia, S.L.	-121,11
Residuos de limpieza de playas	200303	200307		Andujar y Navarro, S.L.	91,00
Residuos de cenizas de fallas	200399			Andujar y Navarro, S.L.	33,50

<b>CENTRO PRODUCTOR ECOPARQUE RECOGIDA PROPIO GESTOR</b>					
Residuos	LER	LER	LER	Gestor	€/t
Aceites y grasas comestibles	200125			Hermanos Vidal Padín, S.L.	-365,00
Fluorescentes	200121*			Eco-Alum Valencia, S.L.	-100,00
Baterías acumuladores raee's y pilas alcalinas o	200134	200133*		Sertego	130,00
Baterías de plomo	200133*			Sertego	-520,00
Pilas botón	200133*			Sertego	130,00
Raee	200121*,200123*,200135*,200136			Eco-Alum Valencia, S.L.	-100,00
Palets de madera				Mantenipal, S.L.U.	-0,60
Aceites minerales	200126*			Sertego	-40,00
Disolventes	200112*				100,00





<i>Envases plàstics contaminados</i>	150110*			120,00
<i>Envases metálicos contaminados</i>	150110*	150111*		80,00
<i>Aerosoles</i>	150111*			900,00
<i>Filtros de aceite</i>	150202*			120,00
<i>Bombonas de butano camping</i>	150111*			7,50
<i>Bombonas de butano 12,5 kg</i>	150111*			7,50
<i>Extintores</i>	150111*			5,00
<i>Reactivos de laboratorio</i>	160506*			1.700,00
<i>Pintura pastosa al agua</i>	200128			200,00
<i>Pinturas caducadas</i>	200127*			280,00
<i>Pinturas con disolvente</i>	200127*			280,00
<i>Tintes adhesivos y resinas</i>	200127*	200128		280,00
<i>Radiografías</i>	090107*			68,00
<i>Tóner</i>	080399	080317*	080318	145,00
<i>Tóner reciclable</i>	080399	080318		0,00
<i>Recogida, transporte y tramitación</i>				50,00



## **6. ANALISIS DE LA PROPUESTA DE COSTES DE UTE HORNILLOS.**

*Analizada la propuesta emitida por la UTE Los Hornillos se observa que han comprobado que todos los gestores han presentado las autorizaciones pertinentes para poder gestionar los residuos depositados en los ecoparques. Asimismo, para aquellos gestores que no realizan una operación última de valorización o eliminación, han comprobado que se aportara la trazabilidad propuesta para la gestión del residuo.*

*En el caso del residuo voluminoso clasificado sólo colchón, la UTE ha optado por elegir como gestor a Andújar y Navarro, S.L. para el centro de producción ecoparque recogida propia, y al gestor Servicios Medioambientales de Valencia, S. L. para el centro de producción planta recogida por el propio gestor, puesto que la diferencia económica entre ambos gestores no es muy significativa y se quiere comparar el rendimiento de una operación de valorización R3 frente a una R12 para futuras subastas.*

*Por otro lado, presentan una serie de propuestas, bien de mejora, bien para completar la gestión de los residuos de los ecoparques, las cuales se comentan a continuación:*

- *En lo referente a la gestión de los residuos voluminosos recibidos en la planta de tratamiento de Los Hornillos procedentes de las recogidas de los ayuntamientos, durante los dos últimos años los gestionaba la propia UTE, separando madera, chatarra, colchones, RAEE y neumáticos, enviando el resto a vertedero. Como se considera que la gestión es adecuada se les insta a que presupuesten para el presente ejercicio continuar con este servicio, proponiendo un coste de 68 €/tm, el cual es inferior a los 75 €/Tm obtenidos en la subasta, lo que puede suponer un ahorro de unos 130.000 €.*
- *En cuanto a los residuos de limpieza de playas, la UTE Los Hornillos también propone realizar directamente la gestión en sus instalaciones, proponiendo un precio de 72,10 €/Tm, lo cual mejora sensiblemente la propuesta recibida en la subasta por parte de la empresa ANDÚJAR Y NAVARRO, S.L, la cual proponía un precio de 91 €/Tm para el residuo recibido en planta. Aceptando esta propuesta el ahorro para la EMTRE asciende a unos 16.500 €.*

## **7. PROPUESTA DE EMTRE DE PRECIOS UNITARIOS A APROBAR PARA EL 2021.**

*En base a todo lo expuesto, la PROPUESTA de esta Dirección Técnica sería la siguiente:*





*Para el caso del residuo voluminoso clasificado sólo colchón centro productor ecoparque, por parte de la dirección técnica se acepta la propuesta realizada por la UTE de implementar este año el servicio de prueba con distintos gestores a fin de observar la diferencia real de valorización entre las operaciones R12 y R3.*

*A tal fin, se deberá aportar por parte de los distintos gestores, para poder realizar la comparativa pertinente de las operaciones de valorización respectivas, un informe trimestral indicando la trazabilidad de los componentes del residuo voluminoso clasificado sólo colchón al efecto de poder comprobar el aprovechamiento y/o eliminación de cada uno de ellos en función de la operación realizada por cada gestor.*



<b>CENTRO PRODUCTOR ECOPARQUE RECOGIDA PROPIA</b>					
<b>Residuos</b>	<b>LER</b>	<b>LER</b>	<b>LER</b>	<b>Gestor</b>	<b>€/t</b>
Escombros clasificados solo inerte	170107	170904		Andujar y Navarro, S.L.	7,50
Escombros con alto contenido en yesos	170802	170107		Andujar y Navarro, S.L.	91,00
Voluminosos	200307			GIRSA	69,00
Voluminoso clasificado solo acolchados	200307			SMV	4,49
Voluminoso clasificado solo colchón	200307			Andujar y Navarro, S.L.	4,41
Madera clasificada	200138			Lenas y Serrines Núñez, S.L.	15,00
Neumáticos	160103			Neumáticos emilio, S.L.	120,00
Residuos de limpieza de playas	200303	200307		Andujar y Navarro, S.L.	91,00
Metal	200140			Eco-Alum Valencia, S.L.	-121,11
Papel/cartón	200101			Reciclatges Fengoal, S.L	-38,60
Plástico agrícola	020104				

Para el centro productor planta, se opta por aceptar las propuestas realizadas por la UTE tanto para la gestión de voluminosos como para la de residuos de limpieza de playas.

<b>CENTRO PRODUCTOR PLANTA RECOGIDA PROPIO GESTOR</b>					
<b>Residuos</b>	<b>LER</b>	<b>LER</b>	<b>LER</b>	<b>Gestor</b>	<b>€/t</b>
Escombros contenidos en voluminosos > 50%	170904			Andujar y Navarro, S.L.	30,00
Escombros contenidos en voluminosos 20-50%	170904			Andujar y Navarro, S.L.	25,00
Voluminosos	200307	191212		UTE	68,00
Voluminoso clasificado solo colchón	200307	191212		SMV	4,49
Madera clasificada	200138	191207		Trans-Sabater, S.L.	22,00
Metal	200140			Eco-Alum Valencia, S.L.	-121,11
Residuos de limpieza de playas	200303	200307		UTE	72,10
Residuos de cenizas de fallas	200399			Andujar y Navarro, S.L.	33,50

<b>CENTRO PRODUCTOR ECOPARQUE RECOGIDA PROPIO GESTOR</b>					
<b>Residuos</b>	<b>LER</b>	<b>LER</b>	<b>LER</b>	<b>Gestor</b>	<b>€/t</b>
Aceites y grasas comestibles	200125			Hermanos Vidal Padin, S.L.	-365,00
Fluorescentes	200121*			Eco-Alum Valencia, S.L.	-100,00
Baterías acumuladores raee's y pilas alcalinas o	200134	200133*		Sertego	130,00
Baterías de plomo	200133*			Sertego	-520,00
Pilas botón	200133*			Sertego	130,00
Raee	200121*,200123*,200135*,200136			Eco-Alum Valencia, S.L.	-100,00
Palets de madera				Mantenipal, S.L.U.	-0,60
Aceites minerales	200126*			Sertego	-40,00
Disolventes	200112*				100,00
Envases plásticos contaminados	150110*				120,00
Envases metálicos contaminados	150110*	150111*			80,00
Aerosoles	150111*				900,00
Filtros de aceite	150202*				120,00
Bombonas de butano camping	150111*				7,50
Bombonas de butano 12,5 kg	150111*				7,50
Extintores	150111*				5,00
Reactivos de laboratorio	160506*				1.700,00





<i>Pintura pastosa al agua</i>	200128			200,00
<i>Pinturas caducadas</i>	200127*			280,00
<i>Pinturas con disolvente</i>	200127*			280,00
<i>Tintes adhesivos y resinas</i>	200127*	200128		280,00
<i>Radiografias</i>	090107*			68,00
<i>Tóner</i>	080399	080317*	080318	145,00
<i>Tóner reciclable</i>	080399	080318		0,00
<i>Recogida, transporte y tramitación</i>				50,00



## **8. CONCLUSION.**

*Por todo lo expuesto, la jefa de la sección de ecoparques que suscribe propone:*

- *Aprobar los precios unitarios para el año 2021, tal como figuran en este documento y con las condiciones citadas.*
- *Establecer como válido la vigencia de estos precios hasta el 31 de diciembre de 2022, manteniéndose en vigor durante una prórroga de hasta 3 meses para aprobar los precios aplicables para el 2022.*
- *Los precios propuestos son los más ventajosos de los ofertados por las empresas que cumple las condiciones estipuladas en el Pliego. Hay algunos costes que podrían existir otras opciones mejores en el mercado, por lo que, en virtud de la mejora del servicio público, esta Dirección Técnica tratará de encontrar nuevas opciones más ventajosas que en su momento propondrá a la Comisión de Gobierno.*
- *La adjudicación de RAEE estará supeditada al compromiso diario de su recogida.*

*Por otra parte, como viene ocurriendo hasta la fecha, en aplicación del principio de economía y en virtud de la mejora del servicio público, la EMTRE ejercerá una tutela continuada de los precios de mercado, estableciendo iniciativas de ahorro y de economía del servicio, pudiendo modificar de oficio aquellos precios que por cambios en la situación del mercado o en la gestión, signifiquen menor coste para el servicio. Previamente a su aprobación se dará trámite de audiencia a la UTE concesionaria.*

*Para finalizar se incluyen dos tablas a modo de resumen, una tabla en la que se puede apreciar el incremento o descenso del importe obtenido respecto al ejercicio anterior, y otra tabla comparativa anual entre los precios que se han ido obteniendo desde el año 2014, el último en el que no se realizó subasta, hasta los precios que se aplicarán para el 2021, cabe recordar que en el año 2016 no se realizó subasta prorrogando los precios aplicados durante el año 2015.*





## COMPARATIVO PRECIOS ECOPARQUES 2011 - 2021

RESIDUO	Tm/Año	PRECIO 20	Importe 20	PRECIO 20	Importe 2021	Comparativ
RESIDUO	Tm/Año	PRECIO 2020	Importe 2020	PRECIO 2021	Importe 2021	Comparativa
<b>CENTRO PRODUCTOR ECOPARQUES</b>						
	Datos pliego 2021					
Escombros limpio	46.763,09	6,80	317.989,01	7,50	350.723,18	9,33%
Escombros yesos, pladur	1.120,71	91,00	101.984,61	91,00	101.984,61	0,00%
Residuos Lim. Playas ecoparques	105,00	72,00	7.560,00	91,00	9.555,00	20,88%
Voluminosos ecoparques	4.701,29	64,00	300.882,56	69,00	324.389,01	7,25%
Colchones UD.	27.861	4,80	133.732,80	4,41	122.867,01	-8,84%
Acolchados UD.	23.041	4,95	114.052,95	4,49	103.454,09	-10,24%
Madera clasificada	11.427,94	-1,00	-11.427,94	15,00	171.419,10	106,67%
Plástico agrícola	102,99		0,00		0,00	
Papel - Cartón	1.115,30	-36,00	-40.150,80	-38,60	-43.050,58	6,74%
Metal	710,13	-120,11	-85.293,71	-121,11	-86.003,84	0,83%
Neumáticos	57,21	120,00	6.865,20	120,00	6.865,20	0,00%
Raee's	1.819,34	-98,30	-178.841,12	-100,00	-181.934,00	1,70%
Fluorescentes	7,62	-98,30	-749,05	-100,00	-762,00	1,70%
Baterías plomo	34,55	-750,00	-25.912,50	-520,00	-17.966,00	-44,23%
Batería raee's, pilas alcalinas y salinas	16,95	130,00	2.203,50	130,00	2.203,50	0,00%
Pilas botón	0,03	130,00	3,90	130,00	3,90	0,00%
Aceite cocina	19,64	-385,00	-7.561,40	-365,00	-7.168,60	-5,48%
Aceite motor	29,76	-140,00	-4.166,40	-40,00	-1.190,40	-250,00%
Disolventes	0,30	100,00	30,00	100,00	30,00	0,00%
Envases Rp's plástico	9,62	80,00	769,60	120,00	1.154,40	33,33%
Envases Rp's metal	5,89	80,00	471,20	80,00	471,20	0,00%
Envases Fitosanitario			0,00		0,00	
Aerosoles	2,44	800,00	1.952,00	900,00	2.196,00	11,11%
Filtros aceite	0,53	90,00	47,70	120,00	63,60	25,00%
Bombonas butano camping UD.	1.420	7,50	10.650,00	7,50	10.650,00	0,00%
Bombonas butano 12,5 k UD.	60	7,50	450,00	7,50	450,00	0,00%
Extintores UD.	880	5,00	4.400,00	5,00	4.400,00	0,00%
Reactivos de laboratorio	4,29	1.700,00	7.293,00	1.700,00	7.293,00	0,00%
Pinturas Caducadas	111,44	200,00	22.288,00	280,00	31.203,20	28,57%
Pinturas al agua	3,68	200,00	736,00	200,00	736,00	0,00%
Pinturas con disolventes	31,54	200,00	6.308,00	280,00	8.831,20	28,57%
Tintas, adhesivos y resinas		110,00	0,00	280,00	0,00	
Radiografías	4,34	68,00	295,12	68,00	295,12	0,00%
Tóner	8,85	-98,30	-869,96	145,00	1.283,25	167,79%
Tóner reciclable	4,05	-98,30	-398,12	0,00	0,00	
Transporte peligrosos UD.	137	50,00	6.850,00	50,00	6.850,00	0,00%
<b>CENTRO PRODUCTOR PLANTA</b>						
Escombros Limp. Solares 20% - 50% impropios	951,36	21,00	19.978,56	25,00	23.784,00	16,00%
Escombros Limp. Solares > 50% impropios	4.644,87	25,00	116.121,75	30,00	139.346,10	16,67%
Residuos Limpieza de Playas	873,18	72,00	62.868,96	71,10	62.083,10	-1,27%
Voluminosos	18.583,18	63,95	1.188.394,36	68,00	1.263.656,24	5,96%
Colchones UD.	69.981	4,80	335.908,80	4,49	314.214,69	-6,90%



Madera clasificada	2.989,36	10,00	29.893,60	22,00	65.765,92	54,55%
Metal	200,22	-120,11	-24.048,42	-121,11	-24.248,64	0,83%
Raees	198,96	-98,30	-19.557,77	-100,00	-19.896,00	1,70%
Neumáticos	37,83	120,00	4.539,60	120,00	4.539,60	0,00%
		<b>SUMA</b>	<b>2.406.543,60</b>		<b>2.760.541,14</b>	
<b>INCREMENTO/DECREMENTO, AÑO ANTERIOR</b>			<b>0,47%</b>		<b>12,82%</b>	
<b>ACUMULADO</b>			<b>-1,54%</b>		<b>12,94%</b>	




**COMPARATIVO PRECIOS ECOPARQUES 2011 - 2021**

RESIDUO	Tm/Año	PRECIO 2011	Importe 2011	PRECIO 2012	Importe 2012	PRECIO 2013	Importe 2013	PRECIO 2014	Importe 2014	PRECIO 2015	Importe 2015	PRECIO 2016	Importe 2016
RESIDUO	Tm/Año	PRECIO 2011	Importe 2011	PRECIO 2012	Importe 2012	PRECIO 2013	Importe 2013	PRECIO 2014	Importe 2014	PRECIO 2015	Importe 2015	PRECIO 2016	Importe 2016
<b>CENTRO PRODUCTOR ECOPARQUES</b>													
	Datos pliego 2021												
Escombro limpio	46.763,09	8,63	403.565,47	9,00	420.867,81	7,20	336.694,25	7,00	327.341,63	7,00	327.341,63	7,00	327.341,63
Escombro yesos, pladur	1.120,71	10,00	11.207,10	10,00	11.207,10	10,00	11.207,10	10,00	11.207,10	10,00	11.207,10	10,00	11.207,10
Residuos Lim. Playas ecoparques	105,00		0,00	30,00	3.150,00		0,00	21,00	2.205,00	18,00	1.890,00	18,00	1.890,00
Voluminosos ecoparques	4.701,29	35,29	165.908,52	44,00	206.856,76	55,50	260.921,60	53,00	249.168,37	52,80	248.228,11	52,80	248.228,11
Colchones UD.	27.861	5,00	139.305,00	9,00	250.749,00	8,00	222.888,00	8,00	222.888,00	7,00	195.027,00	7,00	195.027,00
Acochados UD.	23.041		0,00		0,00		0,00	13,00	299.533,00	11,00	253.451,00	11,00	253.451,00
Madera clasificada	11.427,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	22.855,88	2,00	22.855,88
Plástico agrícola	102,99		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	49,90	5.139,20	49,90	5.139,20
Papel - Cartón	1.115,30	-60,00	-66.918,00	-40,00	-44.612,00	-50,00	-55.765,00	-50,00	-55.765,00	-50,01	-55.776,15	-50,01	-55.776,15
Metal	710,13	-90,00	-63.911,70	-90,00	-63.911,70	-100,00	-71.013,00	-155,00	-110.070,15	-140,20	-99.560,23	-140,20	-99.560,23
Neumáticos	57,21	100,00	5.721,00	100,00	5.721,00	100,00	5.721,00	100,00	5.721,00	100,00	5.721,00	100,00	5.721,00
Raee's	1.819,34	-60,00	-109.160,40	-62,39	-113.508,62	-62,70	-114.072,62	-120,00	-218.320,80	-140,00	-254.707,60	-140,00	-254.707,60
Fluorescentes	7,62	-60,00	-457,20	-62,39	-475,41	-62,70	-477,77	-120,00	-914,40	-100,00	-762,00	-100,00	-762,00
Baterías plomo	34,55	-80,00	-2.764,00	-100,00	-3.455,00	-100,00	-3.455,00	-500,00	-17.275,00	-550,00	-19.002,50	-550,00	-19.002,50
Batería raee's, pilas alcalinas y salinas	16,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-420,00	-7.119,00	-240,00	-4.068,00	-240,00	-4.068,00
Pilas botón	0,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	130,00	3,90	130,00	3,90
Aceite cocina	19,64	0,00	0,00	0,00	0,00	-500,00	-9.820,00	-500,00	-9.820,00	-360,00	-7.070,40	-360,00	-7.070,40
Aceite motor	29,76	0,00	0,00	0,00	0,00	-180,00	-5.356,80	-230,00	-6.844,80	-240,00	-7.142,40	-240,00	-7.142,40
Disolventes	0,30	128,75	38,63	128,75	38,63	128,75	38,63	130,00	39,00	120,00	36,00	120,00	36,00
Envases Rp's plástico	9,62	216,30	2.080,81	180,00	1.731,60	120,00	1.154,40	100,00	962,00	85,00	817,70	85,00	817,70
Envases Rp's metal	5,89	152,44	897,87	120,00	706,80	60,00	353,40	80,00	471,20	85,00	500,65	85,00	500,65
Envases Fitosanitario		231,75	0,00	230,00	0,00	120,00	0,00	100,00	0,00	85,00	0,00	85,00	0,00
Aerosoles	2,44	1.071,20	2.613,73	1.200,00	2.928,00	1.200,00	2.928,00	1.100,00	2.684,00	1.040,00	2.537,60	1.040,00	2.537,60
Filtros aceite	0,53	154,50	81,89	154,50	81,89	154,50	81,89	90,00	47,70	80,00	42,40	80,00	42,40
Bombonas butano camping UD.	1,420	8,06	11.445,20	8,06	11.445,20	8,06	11.445,20	9,00	12.780,00	8,15	11.573,00	8,15	11.573,00
Bombonas butano 12,5 k UD.	60		0,00		0,00		0,00	9,00	540,00	8,15	489,00	8,15	489,00
Extintores UD.	880	8,06	7.092,80	8,06	7.092,80	8,06	7.092,80	6,00	5.280,00	5,40	4.752,00	5,40	4.752,00
Reactivos de laboratorio	4,29	2.901,90	12.449,15	2.901,90	12.449,15	2.901,90	12.449,15	2.000,00	8.580,00	1.920,00	8.236,80	1.920,00	8.236,80
Pinturas Caducadas	111,44	303,85	33.861,04	303,85	33.861,04	240,00	26.745,60	180,00	20.059,20	177,50	19.780,60	177,50	19.780,60
Pinturas al agua	3,68	303,85	1.118,17	303,85	1.118,17	240,00	883,20	100,00	368,00	108,00	397,44	108,00	397,44
Pinturas con disolventes	31,54	303,85	9.583,43	303,85	9.583,43	240,00	7.569,60	280,00	8.831,20	265,00	8.358,10	265,00	8.358,10
Tintas, adhesivos y resinas		272,95	0,00	272,95	0,00	240,00	0,00	90,00	0,00	110,00	0,00	110,00	0,00
Radiografías	4,34	206,00	894,04	206,00	894,04	206,00	894,04	-150,00	-651,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Tóner	8,85	123,60	1.093,86	123,60	1.093,86	123,06	1.089,08	120,00	1.062,00	112,25	993,41	112,25	993,41
Tóner reciclable	4,05		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00
Transporte peligrosos UD.	137	187,98	25.753,26	95,00	13.015,00	85,00	11.645,00	50,00	6.850,00	50,00	6.850,00	50,00	6.850,00
<b>CENTRO PRODUCTOR PLANTA</b>													
Escombro Limp. Solares 20% - 50% impropias	951,36	26,00	24.735,36	35,00	33.297,60	20,00	19.027,20	25,00	23.784,00	25,00	23.784,00	25,00	23.784,00
Escombro Limp. Solares > 50% impropias	4.644,87	26,00	120.766,62	35,00	162.570,45	20,00	92.897,40	32,00	148.635,84	32,00	148.635,84	32,00	148.635,84
Residuos limpieza de Playas	873,18		0,00	30,00	26.195,40	21,00	18.336,78	21,00	18.336,78	21,00	18.336,78	21,00	18.336,78
Voluminosos	18.583,18	35,29	655.800,42	43,37	805.952,52	55,50	1.031.366,49	53,00	984.908,54	52,80	981.191,90	52,80	981.191,90
Colchones UD.	69.981	5,00	349.905,00	9,00	629.829,00	9,00	629.829,00	8,00	559.848,00	8,00	559.848,00	8,00	559.848,00
Madera clasificada	2.989,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,00	11.957,44	4,00	11.957,44
Metal	200,22	-90,00	-18.019,80	-90,00	-18.019,80	-100,00	-20.022,00	-155,00	-31.034,10	-140,20	-28.070,84	-140,20	-28.070,84
Raee's	198,96	-60,00	-11.937,60	-62,39	-12.413,11	-62,70	-12.474,79	-120,00	-23.875,20	-140,00	-27.854,40	-140,00	-27.854,40
Neumáticos	37,83	100,00	3.783,00	100,00	3.783,00	100,00	3.783,00	100,00	3.783,00	100,00	3.783,00	100,00	3.783,00
			<b>1.716.532,66</b>		<b>2.399.823,59</b>		<b>2.424.584,81</b>		<b>2.444.225,11</b>		<b>2.379.751,97</b>		<b>2.379.751,97</b>
<b>INCREMENTO/DECREMENTO, AÑO ANTERIOR</b>												-2,64%	0,00%
<b>ACUMULADO</b>												-2,64%	-2,64%



"

**13.-** Igualmente en relación a la presente cuestión relativa a la aprobación del Cuadro de Precios Unitarios para las Gestión de la explotación de la Red de Ecoparques de Gestión Metropolitana para el ejercicio 2021, ha sido evacuado Informe Técnico de Supervisión, en fecha 5 de febrero de 2021, por el Ingeniero Jefe de la Sección Técnica de Apoyo a Gerencia, en virtud de la Resolución de Presidencia nº 229/2020, de fecha 15 de abril de 2020, D. Eduardo Ramos Navarro, en el que manifiesta lo siguiente:

*"Visto que la UTE Los Hornillos cumplió lo acordado en la Comisión de Gobierno de la EMTRE, celebrada el 26 de junio de 2014 por el que aprobó el procedimiento para la revisión de precios variables de gestión de ecoparques publicando un anuncio en periódicos locales de amplia difusión y colgando en la web de la UTE Los Hornillos las bases para solicitar oferta económica para la gestión de los residuos producidos en la gestión de ecoparques y donde se determinarían los condicionantes relativas a autorizaciones, trazabilidad, tiempos de retirada, etc.. , necesarias para poder prestar el servicio en las mejores condiciones.*

*En esta misma Comisión también se acordó que La UTE Los Hornillos estudiaría las ofertas y prepararía informe con la propuesta para cada tipología de residuo producida. Este informe debería remitirse a la Entidad Metropolitana para su análisis y propuesta. El informe debería ir acompañado de toda la información pertinente que lo justifique así como de copia de todas las ofertas recibidas.*

*Visto que dicha propuesta ha sido estudiada por la Dirección Técnica de la EMTRE, la cual ha emitido su informe al respecto en fecha 4 de febrero de 2021.*

*Visto que el informe de la Dirección Técnica analiza la propuesta de la UTE Los Hornillos, la acepta en su integridad modificándola en la gestión de residuos voluminosos de planta y los residuos procedentes de los residuos de playas designando a la propia UTE Los Hornillos la gestión de estos residuos ya que ofrecen un precio mejor para la administración y una adecuada gestión.*

*Comprobado que con las propuestas recibidas por la UTE Los Hornillos, el informe emitido por la Dirección Técnica con motivo de la designación de los gestores de residuos recepcionados en los ecoparques, es beneficioso para la administración, procede por tanto validar el informe siendo el mismo supervisado de conformidad por esta unidad técnica de apoyo a gerencia; se puede por tanto continuar la tramitación del expediente."*

**14.-** En consecuencia con los antecedentes arriba expuestos, y a la vista de las actuales condiciones del mercado, los precios unitarios para el sistema de explotación de los Ecoparques de Gestión Metropolitana que se propone sean de aplicación para el



ejercicio 2021, supervisados de conformidad, habrán de ser los indicados en el Informe de la Dirección Técnica de fecha 04/02/2021.

**15.-** Visto el Informe Fiscal, al efecto evacuado en fecha 12/02/2021 por la Intervención de la EMTRE, en el que se concluye lo siguiente:

".../...

*Cuarto.- La aplicación presupuestaria A05.1622.22799 "Servicio Ecoparques Metropolitanos", del Capítulo II del Presupuesto de gastos vigente para el ejercicio 2021, dotada con un crédito inicial de 7.007.358,38 €, incorpora la previsión del conjunto de gastos derivados de la gestión de la red de ecoparques metropolitanos, con el detalle y por los importes que figuran en el Informe de la Dirección Técnica e Informe Económico-Financiero del expediente del Presupuesto General para 2021."*

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**1.-** El régimen jurídico aplicable al Contrato del Proyecto de gestión de la "Instalación 1" incluida en el Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII (Área de gestión 1) y la subsiguiente adjudicación concesional, viene regulado en la cláusula segunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares e igualmente reflejado en la cláusula novena del contrato administrativo suscrito entre la EMTRE y el adjudicatario (UTE LOS HORNILLOS), siendo en virtud del mismo de aplicación al presente contrato el Real Decreto Legislativo 2/ 2000, de 16 de junio, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**2.-** El art. 59 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas establece que: "*Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.*"

**3.-** La Asamblea del EMTRE, en su calidad de órgano de contratación, es competente para la adopción del presente acuerdo de aprobación del cuadro de precios



unitarios contenidos en el anexo adjunto como aplicables para el ejercicio 2021, tal y como indica en su parte expositiva el acuerdo de la propia Asamblea del EMTRE de fecha 06/02/08 ("*... la Entidad Metropolitana procederá a su estudio y aprobación en su caso*"). No obstante dicha atribución, en cuanto al seguimiento en la ejecución de un contrato de gestión de servicios públicos, fue delegada en la Comisión de Gobierno del EMTRE, mediante acuerdo adoptado por la Asamblea del EMTRE, en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2019.

**4.-** La normativa sectorial aplicable a la presente propuesta es la siguiente:

- ✓ Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- ✓ Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de residuos de la Comunidad Valenciana
- ✓ Revisión del Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana (PIRCV) aprobado mediante Decreto núm. 55/2019, de 5 de abril, del Consell de la Generalitat Valenciana.
- ✓ Programa Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020, aprobado mediante acuerdo del consejo de ministros de fecha 13/12/2013 (BOE 23/01/2014)
- ✓ Orden del Conseller de Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana de 18 de enero de 2002 por la que se aprueba el Plan Zonal de Residuos de las zonas III y VIII, actualmente denominado Plan Zonal de Residuos "Plan Zonal 3 (Área de Gestión V2)"

**5.-** No habrá que formular un trámite de audiencia a la UTE LOS HORNILLOS, en aplicación de lo previsto en el art. 82.4 de la Ley 39/2.015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, toda vez que no es necesario practicar procedimiento contradictorio en relación a la aprobación del presente cuadro de precios de costes fijos, dado que la petición de actualización formulada por la UTE LOS HORNILLOS, es coincidente con la propuesta de reconocimiento recogida en el Informe Técnico evacuado en fecha 04/02/2021.

**6.-** El presente acuerdo se adopta por la Comisión de Gobierno, en virtud de la delegación que le otorgó la Asamblea de la EMTRE, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2019.

Vistos los preceptos legales aplicables al caso: Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados; Ley 10/2000 de 12 de diciembre de Residuos de la Comunidad Valenciana; Revisión del Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana (PIRCV) aprobado mediante Decreto núm. 55/2019, de 5 de abril, del Consell de la Generalitat Valenciana; Orden del Conseller de Medio Ambiente de la



Generalitat Valenciana de 18 de enero de 2002 por la que se aprueba el Plan Zonal de Residuos de las zonas III y VIII, actualmente denominado Plan Zonal de Residuos "Plan Zonal 3 (Área de Gestión V2); Ley 39/2.015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en virtud de las facultades delegadas por la Asamblea de la EMTRE en la Comisión de Gobierno, conferidas al amparo del artículo 81.1.c) de la Ley 8/2010, de 23 de Junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, en relación con el resto de normativa legal de carácter local y contractual, y demás normas de pertinente y general aplicación

**Previo su dictamen por la Comisión Informativa, la Comisión de Gobierno, APRUEBA favorablemente por unanimidad, el siguiente ACUERDO que transcrito literalmente, dice así::**

**Primero.-** Aprobar el Cuadro de Precios Unitarios para la valorización de los residuos procedentes de los Ecoparques de Gestión Metropolitana para el periodo 2021, gestionados indirectamente por la EMTRE a través de su concesionaria (UTE LOS HORNILLOS), contenidos en el Anexo adjunto, con efectos desde el primer día del mes siguiente a la aprobación de estos precios y, hasta la aprobación de nuevos precios para el siguiente periodo, junto con las revisiones que en su caso, pudieran producirse en los términos del dispositivo segundo de este acuerdo.

Anexo que se cita:

<b>CENTRO PRODUCTOR ECOPARQUE RECOGIDA PROPIA</b>					
<b>Residuos</b>	<b>LER</b>	<b>LER</b>	<b>LER</b>	<b>Gestor</b>	<b>€/t</b>
Escombros clasificados solo inerte	170107	170904		Andujar y Navarro, S.L.	7,50
Escombros con alto contenido en yesos	170802	170107		Andujar y Navarro, S.L.	91,00
Voluminosos	200307			GIRSA	69,00
Voluminoso clasificado solo acolchados	200307			SMV	4,49
Voluminoso clasificado solo colchón	200307			Andujar y Navarro, S.L.	4,41
Madera clasificada	200138			Lenas y Serrines Núñez, S.L.	15,00
Neumáticos	160103			Neumáticos emilio, S.L.	120,00
Residuos de limpieza de playas	200303	200307		Andujar y Navarro, S.L.	91,00
Metal	200140			Eco-Alum Valencia, S.L.	-121,11
Papel/cartón	200101			Reciclatges Fengoal, S.L.	-38,60
Plástico agrícola	020104				

Para el centro productor planta, se opta por aceptar las propuestas realizadas por la UTE tanto para la gestión de voluminosos como para la de residuos de limpieza de playas.



<b>CENTRO PRODUCTOR PLANTA RECOGIDA PROPIO GESTOR</b>					
Residuos	LER	LER	LER	Gestor	€/t
Escombro contenido en voluminosos > 50%	170904			Andujar y Navarro, S.L.	30,00
Escombro contenido en voluminosos 20-50%	170904			Andujar y Navarro, S.L.	25,00
Voluminosos	200307	191212		UTE	68,00
Voluminoso clasificado solo colchón	200307	191212		SMV	4,49
Madera clasificada	200138	191207		Trans-Sabater, S.L.	22,00
Metal	200140			Eco-Alum Valencia, S.L.	-121,11
Residuos de limpieza de playas	200303	200307		UTE	72,10
Residuos de cenizas de fallas	200399			Andujar y Navarro, S.L.	33,50

<b>CENTRO PRODUCTOR ECOPARQUE RECOGIDA PROPIO GESTOR</b>					
Residuos	LER	LER	LER	Gestor	€/t
Aceites y grasas comestibles	200125			Hermanos Vidal Padín, S.L.	-365,00
Fluorescentes	200121*			Eco-Alum Valencia, S.L.	-100,00
Baterías acumuladores raee´s y pilas alcalinas o	200134	200133*		Sertego	130,00
Baterías de plomo	200133*			Sertego	-520,00
Pilas botón	200133*			Sertego	130,00
Raee	200121*,200123*,200135*,200136			Eco-Alum Valencia, S.L.	-100,00
Palets de madera				Mantenipal, S.L.U.	-0,60
Aceites minerales	200126*			Sertego	-40,00
Disolventes	200112*				100,00
Envases plásticos contaminados	150110*				120,00
Envases metálicos contaminados	150110*	150111*			80,00
Aerosoles	150111*				900,00
Filtros de aceite	150202*				120,00
Bombonas de butano camping	150111*				7,50
Bombonas de butano 12,5 kg	150111*				7,50
Extintores	150111*				5,00
Reactivos de laboratorio	160506*				1.700,00
Pintura pastosa al agua	200128				200,00
Pinturas caducadas	200127*				280,00
Pinturas con disolvente	200127*				280,00
Tintes adhesivos y resinas	200127*	200128			280,00
Radiografías	090107*				68,00
Tóner	080399	080317*	080318		145,00
Tóner reciclable	080399	080318			0,00
Recogida, transporte y tramitación					50,00



**Segundo.-** Aprobar igualmente los siguientes criterios de actuación:

- Aprobar los precios unitarios para el año 2021, tal como figuran en este documento y con las condiciones citadas.
- Establecer como válido la vigencia de estos precios hasta el 31 de Diciembre de 2.021, manteniéndose en vigor durante una prórroga de hasta 3 meses para aprobar los precios aplicables para el 2022.
- Los precios propuestos son los más ventajosos de los ofertados por las empresas que cumplen las condiciones estipuladas en el Pliego. Hay algunos costes que podrían existir otras opciones mejores en el mercado, por lo que en virtud de la mejora del servicio público, esta Dirección Técnica tratará de encontrar nuevas opciones más ventajosas que en su momento propondrá a la Comisión de Gobierno.
- La adjudicación de RAEE estará supeditada al compromiso diario de su recogida.
- Como viene ocurriendo hasta la fecha, en aplicación del principio de economía y en virtud de la mejora del servicio público, la EMTRE ejercerá una tutela continuada de los precios de mercado, estableciendo iniciativas de ahorro y de economía del servicio, pudiendo modificar de oficio aquellos precios que por cambios en la situación del mercado o en la gestión, signifiquen menor coste para el servicio. Previamente a su aprobación se dará trámite de audiencia a la UTE concesionaria.
- Por otra parte, todos aquellos trabajos o suministros que puedan surgir y que no son conocidos a priori (debido a la casuística tan variada que se da en los ecoparques), que conlleven implícitamente una modificación del presupuesto y que la EMTRE, en aras de una mejor gestión del servicio, entienda que deben de realizarse y que por ser parte de la explotación deba de hacer la UTE, serán valorados para su aprobación por la EMTRE previamente a su ejecución.

**Tercero.-** Notificar el presente Acuerdo a la adjudicataria UTE LOS HORNILLOS.

#### **4.DESPACHO EXTRAORDINARIO.**

No se presentaron.





## 5. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 09:55, de la que se extiende la presente acta.

EL SECRETARIO

Firmado electrónicamente por: JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN

Secretario

Fecha: 11/03/2021 14:30:37 CET

Plaça de L'Ajuntament, 9 \* Tel. 963 53 37 90 \* Fax 963 53 43 89\* 46002 VALÈNCIA\* Email: [Informacion@emtre.es](mailto:Informacion@emtre.es) [www.emtre.es](http://www.emtre.es)



CSV: AXJH XFin ttgh Q1zV Yn5B glBW RuU=

URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>